



Consejo de Seguridad

Distr. general
23 de mayo de 2012
Español
Original: inglés

Carta de fecha 23 de mayo de 2011 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Tengo el placer de transmitir adjuntas las evaluaciones del Presidente (véase el anexo I) y del Fiscal (véase el anexo II) del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir esas evaluaciones a los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Theodor **Merón**
Presidente



Anexo I

[Original: francés e inglés]

**Evaluación e informe del Magistrado Theodor Meron,
Presidente del Tribunal Internacional para la
ex-Yugoslavia, presentados al Consejo de Seguridad en
cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 1534 (2004)
del Consejo de Seguridad, correspondientes al período
comprendido entre el 15 de noviembre de 2011 y el 22
de mayo de 2012**

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Medidas adoptadas para aplicar la Estrategia de Conclusión	4
A. Instrucción	5
B. Procesos en primera instancia	5
C. Causas por desacato	9
D. Apelaciones	10
E. Decisiones sobre el acceso	12
III. Retención del personal	12
IV. Remisión de causas	12
V. Actividades de divulgación	13
VI. Víctimas y testigos	14
VII. Cooperación de los Estados	15
VIII. Mecanismo residual	16
IX. Legado y creación de capacidad	20
X. Conclusión	21

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad, de 26 de marzo de 2004, en cuyo párrafo 6 el Consejo pidió al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia que le proporcionaran, a más tardar el 31 de mayo de 2004 y semestralmente después de esa fecha, evaluaciones realizadas por su Presidente y su Fiscal en que se expusieran en detalle los progresos logrados en la aplicación de su estrategia de conclusión y se explicaran las medidas adoptadas y pendientes de aplicación, incluida la remisión de las causas relativas a inculpados de rango medio o inferior a jurisdicciones nacionales competentes¹.

2. El presente informe incluye también un resumen de las medidas adoptadas por el Tribunal para alcanzar una transición sin tropiezos al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

I. Introducción

3. Al concluir el período abarcado por el presente informe, una persona encausada por el Tribunal se encontraba en la fase de diligencias preliminares, 17 personas estaban siendo juzgadas en primera instancia y otras 17 personas tenían apelaciones pendientes. Han sido detenidos los dos últimos prófugos, Ratko Mladić y Goran Hadžić. Hasta la fecha, el Tribunal ha concluido las actuaciones contra 126 de las 161 personas por él inculpadas. El Tribunal prevé que todos los juicios concluyan en 2012, con excepción de los juicios contra Mladić, Hadžić y Radovan Karadžić, cuyos arrestos se produjeron en una fecha muy posterior a la de los otros acusados.

4. Durante el período examinado en el informe, el Tribunal celebró ocho juicios en sus tres salas, acelerando el ritmo general de las actuaciones mediante la asignación de los magistrados y el personal a más de una causa. Se dictaron dos fallos en primera instancia en causas por desacato.

5. En la actualidad la Sala de Apelaciones conoce de recursos contra seis fallos dictados en primera instancia. Los magistrados de la Sala de Apelaciones siguieron también ocupándose plenamente de las apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, emitiendo cinco fallos y escuchando los alegatos orales presentados en otra causa durante el período al que corresponde el informe.

6. El Tribunal adoptó todas las medidas posibles para agilizar los enjuiciamientos sin menoscabo de las debidas garantías procesales. A tal fin, intensificó sus esfuerzos para racionalizar los procedimientos y puso en marcha diversas reformas para agilizar el ritmo de sus labores. La escasez de personal y la pérdida de funcionarios muy experimentados han seguido afectando el ritmo de los juicios y las apelaciones del Tribunal. Estas dificultades podrían retrasar la conclusión de las causas en las fechas señaladas en el presente informe.

¹ El presente informe debe leerse junto con los 16 informes anteriores presentados en cumplimiento de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad: S/2004/420, de 24 de mayo de 2004; S/2004/897, de 23 de noviembre de 2004; S/2005/343, de 25 de mayo de 2005; S/2005/781, de 14 de diciembre de 2005; S/2006/353, de 31 de mayo de 2006; S/2006/898, de 16 de noviembre de 2006; S/2007/283, de 16 de mayo de 2007; S/2007/663, de 12 de noviembre de 2007; S/2008/326, de 14 de mayo de 2008; S/2008/729, de 24 de noviembre de 2008; S/2009/252, de 18 de mayo de 2009; S/2009/589, de 13 de noviembre de 2009; S/2010/270, de 1 de junio de 2010; S/2010/588, de 19 de noviembre de 2010; S/2011/316, de 18 de mayo de 2011; y S/2011/716, de 16 de noviembre de 2011.

7. El Tribunal, de conformidad con la resolución 1503 (2003) del Consejo de Seguridad, ha dado traslado de todas las causas relativas a acusados de rango inferior o medio. El Fiscal, con asistencia de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), siguió observando de cerca la marcha de una causa pendiente cuyas actuaciones judiciales a nivel nacional no han concluido.

8. El Tribunal emprendió diversas iniciativas encaminadas a prestar asistencia y apoyo a las víctimas y puso en marcha varios proyectos relativos al legado y el fomento de la capacidad. El Programa de Divulgación intensificó sus esfuerzos por acercar la labor del Tribunal a las comunidades de la ex-Yugoslavia. El Tribunal, además, trabajó sin descanso para garantizar una transición fluida al Mecanismo Residual.

II. Medidas adoptadas para aplicar la Estrategia de Conclusión

9. Ante las numerosas dificultades a que se vio enfrentado durante el período examinado en el informe, el Tribunal emprendió diversas reformas para mejorar el funcionamiento de sus distintas secciones, en particular en lo que respecta a la dotación de personal y la rapidez con que trabajan los equipos de redacción. Entre otras medidas, se decidió comenzar a redactar los fallos en una fecha más temprana; asignar traductores a los equipos de redacción en los casos necesarios; y agilizar la traducción de los documentos del proceso.

10. El Presidente del Tribunal también facilitó la adopción de tres medidas en gran escala para asegurar que las actuaciones judiciales se realicen de manera más eficiente:

a) El Presidente observó que en las causas *Fiscal c. Jadranko Prlić y otros*, *Fiscal c. Vojislav Šešelj* y *Fiscal c. Zdravko Tolimir*, la demora en traducir los fallos dictados en primera instancia amenazó con retrasar considerablemente la presentación de cualquier recurso. Sobre esa base, dio instrucciones al Secretario del Tribunal de que se redujera a la mitad el tiempo previsto para las traducciones. Gracias a la reasignación institucional de recursos y a la revisión de las prioridades de las dependencias, actualmente parece factible la consecución de ese objetivo.

b) El Presidente, con la anuencia del Consejo de Seguridad y del Secretario General, concluyó que la reglamentación pertinente permitía asignar a magistrados *ad litem* a causas por desacato que no sean accesorias de las actuaciones para las que hayan sido designados esos magistrados. Esto facilitaría una distribución más equitativa del volumen de trabajo entre los magistrados, lo que agilizaría tanto las causas por desacato como las causas sustantivas.

c) El Presidente obtuvo un permiso del Departamento de Gestión de la Secretaría de las Naciones Unidas que autoriza al Tribunal a contratar directamente a pasantes cualificados sin necesidad de esperar a que transcurran seis meses de la terminación de la pasantía. Esta reforma permite a los equipos jurídicos afectados por la eliminación natural de puestos emplear de manera inmediata a personas que ya están al corriente de las complejidades factuales de juicios o apelaciones particulares.

11. A título de ejemplos de las medidas adoptadas por las Salas para asegurar que los procesos se sustancien con imparcialidad y rapidez, se presenta a continuación una breve reseña de los procesos de primera instancia y de apelación. En los casos en que se han modificado los plazos anteriormente previstos para la emisión de los fallos, se indican las circunstancias imprevistas que obligaron a modificar dichos plazos.

A. Instrucción

12. La causa *Fiscal c. Goran Hadžić* debía iniciarse en enero de 2013, pero actualmente se espera que el juicio comience el 16 de octubre de 2012, aproximadamente tres meses antes de lo previsto. La preparación de la causa ha avanzado más rápido de lo esperado debido a la adopción de prácticas eficientes de trabajo del personal y al acuerdo de los magistrados de priorizar la labor relativa a este caso. El acusado fue detenido el 20 de julio de 2011 y trasladado a la sede del Tribunal el 22 de julio de 2011. Se le imputan 14 cargos de crímenes de lesa humanidad e infracciones de las leyes o usos de la guerra.

B. Procesos en primera instancia

13. En la causa *Fiscal c. Ratko Mladić*, se imputan al acusado 11 cargos de genocidio, crímenes de lesa humanidad e infracciones de las leyes o usos de la guerra. Según lo previsto, el juicio debía comenzar en noviembre de 2012, pero se ha avanzado considerablemente en su preparación y las audiencias de la causa comenzaron el 16 de mayo de 2012, aproximadamente seis meses antes de lo inicialmente programado. La preparación de la causa avanzó más rápidamente de lo esperado gracias a la intensa concentración de la Sala de Primera Instancia en la eficiencia durante la etapa preliminar. Como parte de esos esfuerzos, se celebraron reuniones mensuales con las partes en virtud de la regla 65 *ter*, presididas por el Juez de Instrucción, y consultas mensuales sobre el estado de las causas. Tras la declaración introductoria de la Fiscalía, la vista de la causa se aplazó para que la Sala de Primera Instancia examinara el efecto de las violaciones de la obligación de la Fiscalía de divulgar información.

14. En la causa *Fiscal c. Jovica Stanišić y Franko Simatović*, se imputan a los dos acusados cinco cargos de crímenes de lesa humanidad e infracciones de las leyes o usos de la guerra. Se ha modificado el calendario proyectado para este juicio y actualmente se prevé que el fallo de primera instancia se emita en diciembre de 2012, un mes más tarde de lo previsto.

15. El retraso en la emisión del fallo de primera instancia obedece directamente al fallecimiento anteriormente anunciado del abogado defensor de *Simatović* y al consiguiente nombramiento de un nuevo equipo de la defensa. La Sala de Primera Instancia denegó las solicitudes iniciales de suspender el juicio por un período extenso y decidió conceder suspensiones por períodos más cortos, según lo requerido por la imparcialidad de las actuaciones. Después de que el equipo de la defensa de *Simatović* pidió una suspensión de dos meses, la Sala concedió una suspensión de un mes y, como resultado, la fecha estimada de conclusión del caso se ha retrasado la misma cantidad de tiempo. Por otro lado, el calendario de la causa se ve afectado por los problemas de salud de Stanišić, así como por las tareas

simultáneas del Magistrado Presidente y algunos oficiales jurídicos que trabajan en el juicio correspondiente a otra causa.

16. En la causa *Fiscal c. Jadranko Prlić y otros*, se imputan a los seis acusados 26 cargos de crímenes de lesa humanidad e infracciones de las leyes o usos de la guerra, cometidos en 70 lugares. Se ha modificado el calendario proyectado para este juicio y actualmente se prevé que el fallo en primera instancia se emita en noviembre de 2012, cinco meses más tarde de lo previsto.

17. Los magistrados y el equipo de apoyo jurídico están adoptando una serie de medidas para agilizar la preparación del juicio en primera instancia; entre esas medidas figuran la incorporación de un traductor en el equipo de apoyo jurídico para acelerar el ritmo de las traducciones pertinentes. El retraso en la emisión del fallo de primera instancia obedece al volumen de trabajo de los magistrados y las dificultades derivadas de la eliminación natural de puestos subrayadas en informes anteriores. El Magistrado Presidente Jean-Claude Antonetti preside también en el juicio *Šešelj*; el Magistrado Antoine Kesia-Mbe Mindua conoce también de las causas *Tolimir* y *Hadžić*, y el Magistrado Stefan Trechsel, además, preside en un juicio por desacato. Por otro lado, la tasa de separación del servicio ha sido particularmente elevada en este caso. Desde que se iniciara el juicio han sido asignados sucesivamente a la causa cuatro oficiales jurídicos de categoría P-5, así como dos oficiales jurídicos de categoría P-4 y tres oficiales jurídicos de categoría P-3. En la actualidad, el equipo de apoyo jurídico está dirigido por un oficial jurídico de categoría P-5 que ha sido asignado a dos juicios. Además, a principios de marzo de 2012 presentó su renuncia un oficial jurídico de categoría P-2 que había trabajado en el equipo asignado a la causa *Prlić y otros* durante casi cuatro años, renunció a comienzos de marzo de 2012, y ha sido sustituido por un oficial jurídico de categoría P-2 recién contratado que todavía está en proceso de familiarización con el expediente del juicio.

18. En la causa *Fiscal c. Vojislav Šešelj*, se imputan al acusado, que ha asumido su propia defensa, nueve cargos de crímenes de lesa humanidad e infracciones de las leyes o usos de la guerra. Se ha modificado el calendario proyectado para este juicio y actualmente se prevé que el fallo en primera instancia se emita en marzo de 2013, seis meses más tarde de lo previsto.

19. Los magistrados y el equipo de apoyo jurídico están adoptando una serie de medidas para agilizar la preparación del fallo de primera instancia; como parte de esas medidas, se han hecho arreglos especiales para acelerar la traducción de los documentos del proceso y se está examinando la posibilidad de incorporar un traductor en el equipo de apoyo jurídico. El retraso en la emisión del fallo de primera instancia se debe al volumen de trabajo de los magistrados, la escasez de personal y las dificultades derivadas de la eliminación natural de puestos examinadas en informes anteriores. El Magistrado Presidente, Jean-Claude Antonetti, preside también en el juicio *Prlić y otros*; el Magistrado Frederik Harhoff conoce también de la causa *Fiscalía c. Stanišić y Župljanin*; y la Magistrada Flavia Lattanzi ha sido asignada magistrada de reserva, en la causa *Fiscalía c. Karadžić*. Además, por un período que finalizó en mayo de 2011, se asignaron al proceso solo tres oficiales jurídicos, tres menos que cuando se inició el juicio. El actual equipo de apoyo jurídico está compuesto por un funcionario jurídico de categoría P-3, cuatro oficiales jurídicos de categoría P-2 y un consultor, además de un oficial jurídico de categoría P-5 actualmente asignado a dos juicios. Se ha producido un gran

movimiento de personal en este proceso, cuyo funcionario de mayor antigüedad no fue asignado al caso sino en 2010. La asignación al caso de nuevos funcionarios conlleva la necesidad de que estos se familiaricen con el expediente judicial, lo cual afecta al tiempo necesario para preparar el fallo de primera instancia. El calendario del caso se ha visto afectado, además, por los problemas de salud recientes de Šešelj.

20. En la causa *Fiscal c. Mićo Stanišić y Stojan Župljanin*, se imputan a los dos acusados 10 cargos de crímenes de lesa humanidad e infracciones de las leyes o usos de la guerra. A pesar de dificultades considerables, como la renuncia del oficial jurídico superior asignado al caso, no se ha modificado el calendario proyectado para este juicio y se espera que el fallo de primera instancia se dicte en diciembre de 2012. Los alegatos finales se pronunciarán entre el 29 de mayo y el 1 de junio de 2012.

21. En la causa *Fiscal c. Radovan Karadžić*, se imputan al acusado, que ha asumido su propia defensa, 11 cargos de genocidio, crímenes de lesa humanidad e infracciones de las leyes o usos de la guerra. Se ha modificado el calendario proyectado para este juicio y actualmente se prevé que el fallo de primera instancia se emita en diciembre de 2014, cinco meses más tarde de lo previsto.

22. A lo largo del proceso de presentación de cargos por la Fiscalía, la Sala ha adoptado una serie de medidas para acelerar el desarrollo de las actuaciones. Como parte de esas medidas, se ha realizado un esfuerzo constante para asegurar que se observen los límites de tiempo asignados por la Sala al contrainterrogatorio de los testigos. El aplazamiento de la fecha prevista para la emisión del fallo de primera instancia obedeció a la amplitud del alcance del caso, el volumen de las pruebas admitidas durante la presentación de los cargos por la Fiscalía y la consiguiente extensión del tiempo concedido a Karadžić para la preparación de su defensa.

23. Desde que comenzó el juicio, la Sala de Primera Instancia ha tenido que enfrentar un considerable volumen de trabajo, habiendo recibido aproximadamente 690 peticiones y emitido 500 decisiones escritas. Se han admitido más de 6.628 documentos probatorios, se ha oído a 180 testigos citados por la Fiscalía y se ha tomado nota de aproximadamente 2.300 hechos probados. Por otro lado, aunque la regla 92 *ter* constituye una medida destinada a ahorrar tiempo, pues permite presentar declaraciones por escrito en lugar de testimonios orales, la Sala debe analizar las declaraciones escritas, que en algunos casos tienen cientos de páginas, lo que puede prolongar el tiempo necesario para la preparación del fallo. Debido a que las deposiciones por escrito son sumamente voluminosas, a veces hay que conceder a Karadžić más tiempo para el contrainterrogatorio de cada testigo que el tiempo utilizado por la Fiscalía en su primer interrogatorio.

24. En parte debido a que el volumen de pruebas presentadas por la Fiscalía resultó mayor de lo esperado (el último testigo de la Fiscalía prestó testimonio en mayo de 2012), la Sala concedió a Karadžić más tiempo de lo esperado para preparar su defensa. Además, es limitado el número de oficiales jurídicos asignados a la causa Karadžić. Esta escasez de personal seguirá afectando el tiempo necesario para decidir sobre las peticiones pendientes y las cuestiones prácticas que surjan durante el proceso, así como para realizar el análisis de las pruebas necesario para preparar el fallo en primera instancia.

25. En la causa *Fiscal c. Zdravko Tolimir*, se imputan al acusado, que ha asumido su propia defensa, ocho cargos de genocidio, crímenes de lesa humanidad e infracciones de las leyes o usos de la guerra. Se ha modificado el calendario proyectado para este juicio y actualmente se prevé que el fallo de primera instancia se emita en diciembre de 2012, dos meses más tarde de lo previsto.

26. Los magistrados y el equipo de apoyo jurídico están adoptando una serie de medidas para agilizar la preparación del fallo de primera instancia, entre ellas arreglos especiales para acelerar la traducción de los documentos del proceso. El retraso en la emisión del fallo de primera instancia se debe a tres circunstancias imprevistas. En primer lugar, se postergó por dos semanas el comienzo de la presentación de argumentos por la defensa, a petición de esta última. En segundo lugar, el proceso por desacato contra Dragomir Pećanac, dirimido por la Sala a la que se asignó la causa *Tolimir*, resultó muy laborioso y exigió un alto nivel de atención por parte de magistrados y oficiales jurídicos, entre octubre y diciembre de 2011. Esto redujo la cantidad de tiempo disponible para dedicarlo a la causa *Tolimir*. En tercer lugar, a medida que ha seguido adelante la preparación del fallo de primera instancia, la magnitud del trabajo requerido se ha revelado mayor de lo previsto.

27. La causa *Fiscal c. Ramush Haradinaj y otros* constituye la primera repetición de un juicio por el Tribunal y se refiere a seis cargos por violaciones de las leyes o usos de la guerra supuestamente cometidas por los tres acusados. Se ha modificado el calendario proyectado para este juicio y actualmente se prevé que el fallo de primera instancia se emita en noviembre de 2012, tres meses más tarde de lo previsto.

28. Los magistrados y el equipo de apoyo jurídico han adoptado una serie de medidas para agilizar la preparación del fallo de primera instancia, entre ellas la admisión de deposiciones por escrito de numerosos testigos, lo que ha acelerado el proceso. A pesar de esos esfuerzos, el retraso en la emisión del fallo de primera instancia obedece al cierre tardío de la presentación de cargos por la Fiscalía y el volumen de trabajo de los magistrados. La presentación de los argumentos de la Fiscalía se retrasó por más de dos meses debido a las considerables dificultades enfrentadas para obtener el testimonio de un testigo que la Fiscalía consideraba esencial. A fin de superar esas dificultades, la Sala de Primera Instancia llevó a cabo una audiencia confidencial en virtud de la regla 4 en un lugar remoto. La organización de esa audiencia extraordinaria fue una empresa compleja y larga. Por otro lado, los magistrados Burton Hall y Delvoie Guy conocen también de la causa *Hadžić*, mientras que el magistrado Moloto conoce de la causa *Mladić*.

29. Como se señaló en la reseña anterior de los procesos de primera instancia actualmente en curso, es muy probable que el Tribunal no pueda finalizar las actuaciones judiciales relacionadas con Karadžić, Mladić y Hadžić antes del 31 de diciembre de 2014, fecha fijada para su conclusión en la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad. En estos tres casos, la detención tardía de las personas acusadas hace que sea muy difícil cumplir con los plazos solicitados por el Consejo de Seguridad, a pesar de los esfuerzos del Tribunal.

C. Causas por desacato

30. El calendario de juicios del Tribunal continuó siendo entorpecido por la necesidad de enjuiciar presuntos actos de desacato; no obstante, el Tribunal está haciendo todo lo posible para que todas las causas por desacato concluyan tan pronto como sea posible sin afectar el curso de los juicios en primera instancia. Como se mencionó anteriormente, se ha realizado una importante reforma para agilizar las causas por desacato y minimizar las perturbaciones del ritmo de las causas sustantivas del Tribunal. Si bien anteriormente las causas por desacato se asignaban solo a los magistrados permanentes del Tribunal, lo que conducía a situaciones en la que a algunos magistrados permanentes se les asignaban individualmente entre siete y ocho causas por desacato, actualmente el número de casos se ha redistribuido de manera más uniforme entre los magistrados permanentes y *ad litem* del Tribunal.

31. En la causa contra *Dragomir Pećanac*, transcurrieron menos de dos meses entre la comparecencia inicial de Pećanac el 10 de octubre de 2011 y la emisión del fallo el 9 de diciembre de 2011. El acusado se declaró inocente el 19 de octubre de 2011 y el juicio se celebró los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2011. La Sala decidió por mayoría, con la opinión disidente de la Magistrada Prisca Matimba Nyambe, que Pećanac era culpable de desacato y lo sentenció a tres meses de prisión. Ninguna de las partes ha recurrido la sentencia.

32. En la causa *Fiscal c. Vojislav Šešelj* (causa núm. IT-03-67-R77.4), la Sala de Primera Instancia está enjuiciando a Šešelj por no cumplir las órdenes de la Sala de Primera Instancia de eliminar de su sitio web información confidencial sobre testigos. La Sala de Primera Instancia ha dictado una providencia en lugar de una acusación en relación con esos cargos y ha ampliado el alcance de esa orden en varias ocasiones, la más reciente el 29 de marzo de 2012. La causa está casi lista para pasar a juicio y se programará en coordinación con los otros juicios a los que se ha asignado a los magistrados.

33. En la causa *Fiscal c. Jelena Rašić*, se imputa a la acusada haber obtenido declaraciones falsas de testigos para su uso por la defensa de Milan Lukić en la causa *Lukić y Lukić*. El 31 de enero de 2012, la Sala de Primera Instancia aceptó un acuerdo de declaración entre Rašić y la Fiscalía, y el 7 de febrero de 2012 la Sala de Primera Instancia pronunció una sentencia oral (los fundamentos del fallo se presentaron por escrito el 6 de marzo de 2012) por la que condenó a Rašić a 12 meses de prisión. La Sala de Primera Instancia suspendió los últimos ocho meses de la condena por dos años a partir de la fecha de la sentencia oral, siempre que Rašić no sea condenada por un delito punible con pena de prisión. Tanto Rašić como la Fiscalía han recurrido la sentencia.

34. En la causa *Fiscal c. Vojislav Šešelj* (causa núm. IT-03-67-R77.3-A), Šešelj ha recurrido su condena por desacato al Tribunal. El fiscal *amicus curiae* ha interpuesto recurso de apelación contra la condena impuesta a Šešelj. Actualmente se están presentando los escritos para esta apelación, proceso que se ha retrasado debido a la reasignación de los recursos de traducción a causas que enfrentan mayores limitaciones de tiempo. Una vez finalizada la presentación de los escritos, se elaborará rápidamente el calendario previsto para la emisión del fallo sobre la apelación.

D. Apelaciones

35. En la causa *Fiscal c. Milan Lukić y Sredoje Lukić*, se ha modificado el calendario proyectado para la apelación y actualmente se espera que el fallo sobre la apelación se emita en agosto de 2012, dos meses más tarde de lo previsto. La vista de la apelación se celebró los días 14 y 15 de septiembre de 2011. El retraso en la emisión del fallo sobre la apelación es imputable al hecho de que las deliberaciones han tomado más tiempo de lo previsto.

36. En la causa *Fiscal c. Nikola Šainović y otros*, a pesar de las considerables dificultades, que se describen a continuación, no se ha modificado el calendario proyectado para la apelación y se prevé que el fallo sobre la apelación se emita en julio de 2013. La vista de la apelación está prevista para finales de 2012.

37. El calendario de las apelaciones se ve afectado por varios factores. La Fiscalía y las cinco personas condenadas en primera instancia han interpuesto recurso de apelación. Los documentos operativos presentados por todos los apelantes suman aproximadamente 4.300 páginas, lo que ha dado lugar a un procedimiento de apelación inusualmente voluminoso. Ante la magnitud de una apelación de un fallo de primera instancia de 1.743 páginas, se concedieron a los apelantes varias prórrogas para salvaguardar la imparcialidad de las actuaciones. Aunque la primera etapa de la presentación de escritos de apelación concluyó en febrero de 2010, se siguen haciendo presentaciones suplementarias por diversas razones. Además, la traducción del fallo de primera instancia al bosnio, el croata y el serbio, que inicialmente estaba previsto finalizar en abril de 2010, no se pudo concluir hasta septiembre de 2010. Después de esa fecha se permitió a los apelantes de la defensa que examinaran el fallo de primera instancia en bosnio, croata y serbio y que solicitaran la enmienda de sus motivos de apelación.

38. Anteriormente, los continuos cambios en la composición del personal de apoyo jurídico debido a la eliminación natural de puestos y al uso de contratos temporales de corto plazo obligaban a modificar las fechas de finalización previstas. Sin embargo, la mayor atención prestada a nivel administrativo a la dotación de personal de la Sala de Apelaciones ha permitido asignar suficiente personal de apoyo jurídico a la causa *Šainović y otros*.

39. En la causa *Fiscal c. Vujadin Popović y otros*, se ha modificado el calendario proyectado para la apelación y actualmente se prevé que el fallo de apelación se dicte en noviembre de 2014, 11 meses más tarde de lo previsto.

40. Los magistrados y el equipo de apoyo jurídico están adoptando una serie de medidas para agilizar la preparación del fallo sobre la apelación; entre esas medidas, que se describen a continuación, figura la contratación de más personal para el equipo de apoyo jurídico. El retraso en la emisión del fallo sobre la apelación es imputable a tres factores; en primer lugar, el enorme volumen de las apelaciones. Los documentos operativos presentados por los cinco apelantes de la defensa y la Fiscalía suman ya 5.520 páginas. Los 112 motivos de apelación presentados por las partes equivalen a la suma total de todas las demás causas en etapa de apelación. En segundo lugar, durante todo el año 2011 el equipo que se ocupa de la causa sufrió una grave carencia de personal. Hasta septiembre de 2011 solo dos oficiales jurídicos a tiempo completo habían sido asignados a la causa *Popović y otros*, cuando se asignó a un tercer oficial jurídico procedente de las salas de primera instancia. En febrero de 2012, se añadieron al equipo otros dos oficiales jurídicos y

la Sala de Apelaciones espera añadir más oficiales jurídicos al equipo de apoyo jurídico a finales de año. En tercer lugar, el volumen de trabajo previo a las apelaciones de los magistrados y el personal ha sido mucho más grande de lo esperado y, en ocasiones, ha representado más de la mitad de todas las mociones pendientes sobre apelación presentadas en un momento dado. Existen, además, otras dos posibles fuentes de ampliación de las causas que pueden producir retraso. La primera es la entrega oficial, el 3 de enero de 2012, de la traducción del fallo de primera instancia al bosnio, el croata y el serbio, lo que ha permitido a los apelantes de la defensa presentar mociones de modificación de los motivos de su apelación. La segunda es la respuesta pendiente a las peticiones por motivos de salud presentadas por una persona respecto de la cual se han suspendido las actuaciones.

41. En la causa *Fiscal c. Vlastimir Đorđević*, no se ha modificado el calendario proyectado para la apelación y se prevé que el fallo sobre la apelación se emita en octubre de 2013. La presentación de los alegatos concluyó el 26 de octubre de 2011. Se está preparando el caso para la vista de la apelación, prevista para principios de 2013. La defensa sigue a la espera de la traducción del fallo de primera instancia; sin embargo, el proceso de redacción del fallo se ha estructurado de manera que los retrasos en su traducción no afecten el calendario de la apelación.

42. En la causa *Fiscal c. Ante Gotovina y Mladen Markač*, se ha modificado el calendario proyectado para la apelación y actualmente se prevé que el fallo sobre la apelación se emita en diciembre de 2012, ocho meses antes de lo previsto. A pesar del enorme volumen de trabajo previo a la apelación, el recurso ha avanzado más rápidamente de lo esperado, gracias a las medidas adoptadas para organizar el equipo de redacción y sus actividades previas a la apelación de una manera particularmente eficaz. La vista de la apelación se celebró el 14 de mayo de 2012.

43. En la causa *Fiscal c. Momčilo Perišić*, no se ha modificado el calendario proyectado para la apelación y se prevé que el fallo sobre la apelación se emita en junio de 2013. La presentación de los alegatos sobre la apelación de Perišić concluyó el 3 de abril de 2012 y se está preparando la causa para la vista de la apelación, prevista para principios de 2013.

44. Durante el período a que se refiere el informe, la Sala de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda emitió cinco fallos, en las causas *Théoneste Bagosora y Anatole Nsengiyumva c. el Fiscal*, *Aloys Ntabakuze c. el Fiscal*, *Dominique Ntawukulilyayo c. el Fiscal*, *Ildefonso Hategekimana c. el Fiscal* y *Gaspard Kanyarukiga c. el Fiscal*, y, entre otras decisiones, se pronunció en favor de la decisión de la Sala de Primera Instancia de trasladar a Jean Uwinkindi a Rwanda para su enjuiciamiento en virtud de la regla 11 *bis*. La Sala de Apelaciones también examinó un recurso de apelación contra el fallo dictado en la causa *Jean-Baptiste Gatete c. el Fiscal*. Para finales de este año, la Sala de Apelaciones espera emitir un fallo en la causa *Gatete* y examinar un recurso de apelación contra el fallo dictado en la causa *Justin Mugenzi y Prosper Mugiraneza c. el Fiscal*.

45. A pesar de los constantes esfuerzos del Tribunal, en particular la reducción a la mitad del tiempo empleado en la traducción de los fallos de primera instancia, se prevé actualmente, como se pronostica tanto en el informe presentado por el Tribunal al Consejo de Seguridad en noviembre de 2011 como en el cuadro de las apelaciones que se adjunta al presente informe, que el Tribunal tenga dificultades para concluir el examen de las apelaciones en las causas *Prlić y otros*, *Šešelj*, y *Tolimir* para el 31 de diciembre de 2014, como se indicaba en la resolución 1966

(2010) del Consejo de Seguridad. De presentarse esos recursos, la Sala de Apelaciones del Tribunal sesionaría simultáneamente con la Sala de Apelaciones del Mecanismo Residual. Además, los recursos de apelación en las causas de *Karadžić*, *Mladić*, y *Hadžić* se presentarán probablemente después del 1 de julio de 2013, por lo que su resolución corresponderá al Mecanismo Residual, de conformidad con la resolución 1966 (2010) del Consejo. El Tribunal continúa activamente elaborando y aplicando medidas que puedan reducir o eliminar esos retrasos.

E. Decisiones sobre el acceso

46. El tribunal constituido para decidir sobre las solicitudes de acceso a información confidencial para su utilización en procedimientos nacionales con arreglo a la regla 75 H) siguió funcionando eficientemente y adoptó cinco decisiones durante el período a que se refiere el presente informe.

III. Retención del personal

47. A medida que se acerca el final del mandato del Tribunal, el personal esencial continúa abandonándolo para buscar empleo más seguro en otros lugares. La pérdida de personal con experiencia ha afectado considerablemente los procesos, ha impuesto una pesada carga al personal restante del Tribunal, y es la causa de algunas demoras en la terminación de la labor del Tribunal.

48. El Tribunal está empleando activamente medidas administrativas, entre ellas la revisión de la norma sobre contratación de pasantes examinada más arriba, para retener a los empleados y pasantes de talento. En este contexto, el Tribunal continúa tratando de obtener apoyo para una medida que será de ayuda para la retención y el reemplazo de su personal, a saber, un incentivo para la retención. El incentivo consistiría en un pago limitado a los funcionarios con más de cinco años de servicios ininterrumpidos que permanezcan en el Tribunal hasta que sus puestos sean suprimidos. En 2008, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto aprobó el pago de un incentivo para la retención, y en el informe del Secretario General al respecto figuraban cálculos que demostraban que las economías asociadas al incentivo para la retención, entre ellas la reducción de las tasas de movimiento de personal debido a una menor rotación y una mayor productividad y eficiencia, compensarían con creces el posible costo. La medida de facilitar a los funcionarios un incentivo financiero directo para que permanezcan en sus puestos hasta la fecha de supresión de estos ha demostrado ser de gran eficacia en otras organizaciones en fase de reducción. A la larga, la retención de personal con experiencia es el enfoque más eficiente y eficaz en función de los costos para el Tribunal, dado que el costo de sustituir a los funcionarios que lo abandonan es mayor que el costo del incentivo de retención propuesto.

IV. Remisión de causas

49. Entre 2005 y 2007, el Tribunal remitió a jurisdicciones nacionales un total de ocho causas, relativas a 13 acusados de rango medio o inferior, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1503 (2003) y 1534 (2004). Esto redujo considerablemente el volumen general de trabajo del Tribunal y permitió el pronto

enjuiciamiento de los más altos dirigentes. La remisión de esas causas a jurisdicciones nacionales sirvió también para mejorar las relaciones del Tribunal con las autoridades judiciales nacionales de los Estados de la ex-Yugoslavia y para fortalecer la capacidad de esas autoridades para procesar y enjuiciar a los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario, lo que reforzó el estado de derecho en esos nuevos Estados.

50. Las decisiones sobre la remisión de causas fueron adoptadas por una sección constituida a tal efecto, denominada Sección de Remisión, y en algunas ocasiones fueron objeto de apelación. Como resultado, 10 de los acusados fueron trasladados a Bosnia y Herzegovina, dos a Croacia y uno a Serbia. Las solicitudes de remisión de cuatro acusados fueron denegadas debido al nivel de responsabilidad de estos y a la gravedad de los delitos imputados. Las posibilidades de remisión se aprovecharon al máximo. Por consiguiente, el Tribunal no conoce en la actualidad de ninguna causa susceptible de ser remitida de conformidad con los criterios de jerarquía establecidos por el Consejo de Seguridad.

51. De los 13 acusados remitidos a jurisdicciones nacionales, 12 ya han sido juzgados. El juicio entablado contra Vladimir Kovačević se ha suspendido hasta que el Tribunal de Primera Instancia de Kraljevo en Serbia se pronuncie sobre si el acusado está en condiciones de comparecer en juicio. La Fiscalía continúa haciendo un seguimiento de esta causa con la asistencia de la OSCE.

V. Actividades de divulgación

52. El Tribunal ha intensificado sus actividades de divulgación en los países de la ex-Yugoslavia como parte de una estrategia renovada que tiene por objeto proporcionar información clara y objetiva acerca del Tribunal, su mandato y los juicios entablados ante él, así como estimular el debate sobre la mejor forma en que los logros del Tribunal pueden contribuir al proceso de enfrentar el pasado.

53. En diciembre de 2011, el Programa de Divulgación puso en marcha un proyecto innovador de educación de jóvenes, con el generoso apoyo del Gobierno de Finlandia. El proyecto tiene por objeto familiarizar a más de 3.000 estudiantes de enseñanza secundaria de la región con la labor y los logros del Tribunal. Es también la primera vez que se permite al Tribunal hablar en las escuelas secundarias de la región en tan gran escala. La mayoría de las presentaciones previstas en escuelas secundarias ya se han realizado en los países y territorios de la ex-Yugoslavia. Además, hasta la fecha se han dado 20 charlas en facultades de derecho y ciencias sociales de universidades de la región, y están previstas más para el tercer trimestre del año.

54. El Programa de Divulgación produjo su primer largometraje documental, titulado “Sexual violence and the triumph of justice”, para cuyo lanzamiento regional e internacional organizó estrenos oficiales y mesas redondas de expertos. La película describe el papel histórico desempeñado por el Tribunal para poner fin a la impunidad por los actos de violencia sexual perpetrados en tiempos de guerra. La película ha sido muy bien recibida por el público de la ex-Yugoslavia y también por el público internacional. Muchos canales de televisión regionales tienen previsto mostrarla, en tanto que algunos profesores universitarios ya están utilizando el documental como herramienta didáctica para sus clases. Se ha avanzado en la preparación de un segundo documental que se centrará en las causas concluidas del

Tribunal relativas a delitos cometidos en los campamentos que rodean a la ciudad de Prijedor (Bosnia y Herzegovina).

55. En las oficinas locales de Belgrado, Pristina, Sarajevo y Zagreb, representantes de las actividades de divulgación continuaron estableciendo contacto con distintos interlocutores sobre el terreno mediante la participación en más de 70 actos públicos, entre ellos conferencias y discusiones de mesa redonda, y mediante el suministro de información sobre la labor del Tribunal. Además, más de 100 visitantes de la ex-Yugoslavia y más de 2.500 del resto del mundo acudieron al Tribunal para conocer a los magistrados y los funcionarios superiores del Tribunal, enterarse de la labor del Tribunal y observar las audiencias.

56. El sitio web multilingüe del Tribunal siguió siendo uno de sus principales instrumentos de divulgación y de información pública. Durante el período a que se refiere el informe, medio millón de visitas se originaron en la ex-Yugoslavia, lo que representa la tercera parte del total general. Las estadísticas revelan además un grado considerable de interés por seguir las audiencias del Tribunal en vivo a través del sitio web. El Tribunal aumentó su impacto en las redes sociales, pues el número de usuarios de Twitter y YouTube en la ex-Yugoslavia y fuera de ésta que están suscritos a las plataformas del Tribunal ha aumentado constantemente desde que el Tribunal comenzara a utilizar las plataformas en octubre de 2010. Actualmente el Tribunal cuenta con más de 2.700 seguidores en Twitter, 800 de los cuales se suscribieron durante el período a que se refiere el informe. Los vídeos del Tribunal en la página de YouTube se han visto casi 600.000 veces, el 35% de ellas desde la ex-Yugoslavia.

57. El Programa de Divulgación realizó un examen detallado de sus actividades del año pasado, que culminó con la publicación del 2011 Annual Outreach Report. En él se ponen de relieve las actividades realizadas y los logros alcanzados en uno de los años más dinámicos de la existencia del Programa y se describen planes para sacar provecho de esos éxitos en el futuro.

58. A pesar de los éxitos, la falta de financiación suficiente y estable sigue siendo uno de los principales obstáculos que impiden mantener un Programa de Divulgación estructurado y eficiente. El Programa persiste en sus actividades de recaudación de fondos y reitera la importancia de la resolución 65/253 (2010) de la Asamblea General, en la que la Asamblea alentó al Secretario General a que siguiera examinando medidas para obtener las contribuciones voluntarias adecuadas para financiar las actividades de divulgación. En los próximos meses el Tribunal se pondrá en contacto con los Estados y otros donantes para pedirles que presten apoyo a las actividades del Programa de Divulgación que crearán conciencia de que el Tribunal es parte esencial de los procesos de justicia de transición y de la consolidación de la paz y la seguridad en la región.

VI. Víctimas y testigos

59. Más de 7.500 testigos y acompañantes de todo el mundo han sido llamados a comparecer ante el Tribunal. La mayoría de los testigos proviene de regiones diversas y remotas de la ex-Yugoslavia. Sin el valor demostrado por esos testigos al presentarse a declarar, no podrían celebrarse los juicios e imperaría la impunidad. No obstante, muchos de ellos han experimentado todo tipo de dificultades como consecuencia de su decisión de declarar ante el Tribunal, lo que se suma al

sufrimiento y las pérdidas que han tenido que soportar durante los conflictos en la región. Los recursos del Tribunal simplemente no bastan para atender a todas sus necesidades.

60. A medida que el Tribunal se dispone a dar término a sus actividades, sigue enfrentando dificultades en relación con la reubicación de los testigos, y depende enteramente de la cooperación de los Estados para obtener asistencia. La reubicación definitiva de los testigos se puede retrasar por un período de entre seis meses y varios años dependiendo de las circunstancias de cada caso así como de las negociaciones con los Estados a los que se solicite asistencia. Mientras más prolongado el retraso, mayores las probabilidades de que el testigo que está a la espera de reubicación sufra consecuencias negativas. Los así llamados testigos “internos” y los testigos condenados plantean otro problema más. Los antecedentes penales de algunos de esos testigos pueden hacer muy difícil su reubicación. Muchos Estados se han negado expresamente a reubicar a testigos internos, citando en algunos casos restricciones legislativas que les impiden aceptar a esos testigos. La capacidad del Tribunal de lograr reubicar a los más vulnerables de entre sus testigos depende de que más Estados presten asistencia para resolver esta dificultad.

61. Según el derecho internacional, las víctimas del conflicto de la ex-Yugoslavia tienen derecho a indemnización por los crímenes cometidos contra ellas. En informes anteriores, se instó al Consejo de Seguridad a que estableciera un fondo fiduciario para las víctimas de los delitos sujetos a la competencia del Tribunal, teniendo en cuenta el fundamento jurídico de esa indemnización, como la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso del poder, y la resolución 40/34 de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1985. El Tribunal ha recibido gran cantidad de respuestas positivas a esta iniciativa por parte de las víctimas de las atrocidades que se cometieron durante la destructiva disolución de Yugoslavia en la década de 1990.

62. El Tribunal ha emprendido una serie de iniciativas para establecer un sistema que preste asistencia y apoyo a las víctimas. Con ese fin, se ha asociado con la Organización Internacional para las Migraciones, que actualmente está realizando un estudio de evaluación con objeto de ofrecer orientación al Tribunal sobre medidas de asistencia adecuadas y opciones de financiación que permitan apoyarlas. El Gobierno de Finlandia ha aportado generosamente los fondos necesarios para la evaluación, que se está llevando a cabo en Bosnia y Herzegovina, Croacia, Serbia, Montenegro, Kosovo y la ex República Yugoslava de Macedonia. El Tribunal exhorta al Consejo de Seguridad a que tome las medidas que sean necesarias para apoyar esas iniciativas y subraya que estas no impondrán obligación financiera alguna a los Estados sino que dependerán de contribuciones voluntarias. Los fallos del Tribunal no pueden por sí solos traer la paz y la reconciliación a la región; para lograr una paz duradera, los juicios penales deben complementarse con otros recursos, uno de los cuales debe consistir en ofrecer a las víctimas una reparación adecuada, acorde con el daño sufrido.

VII. Cooperación de los Estados

63. Durante el período abarcado por el informe anterior, Ratko Mladić y Goran Hadžić fueron detenidos y entregados al Tribunal. Ya no quedan más prófugos. Este importante acontecimiento es el resultado de años de esfuerzos desplegados por los

Estados y por el Fiscal del Tribunal para localizar a esos dos prófugos y ponerlos a disposición del Tribunal.

VIII. Mecanismo residual

64. El 1 de julio de 2012, el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales comenzará a funcionar en sus dos subdivisiones de La Haya y Arusha. El Mecanismo asumirá las funciones residuales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda el 1 de julio de 2012, y las del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia el 1 de julio de 2013.

65. El 19 de enero de 2012, el Secretario General nombró al Secretario del Tribunal, Sr. John Hocking, primer Secretario del Mecanismo Residual. El 29 de febrero, el Secretario General nombró al Presidente del Tribunal y Magistrado del Mecanismo Residual, Magistrado Theodor Meron, primer Presidente del Mecanismo. El 29 de febrero, el Consejo de Seguridad nombró al Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Sr. Hassan Bubacar Jallow, primer Fiscal del Mecanismo Residual.

66. A continuación se presenta un resumen de la labor que se está realizando para disolver el Tribunal y transferir las responsabilidades de este al Mecanismo Residual. Aunque anteriormente el Tribunal se encargó de gran parte de los preparativos para el Mecanismo Residual, este ha comenzado a contratar a su propio personal y asumirá la responsabilidad de las nuevas actividades relacionadas con su funcionamiento. El Tribunal está centrado actualmente en trabajar en estrecha colaboración con el Mecanismo Residual para asegurar una transición sin tropiezos de las funciones y operaciones.

Transferencia de funciones al Mecanismo Residual

67. El Tribunal ha emprendido diversas actividades de planificación para determinar ámbitos de acción en relación con la transferencia de funciones del Tribunal al Mecanismo, en coordinación con el Mecanismo Residual, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la Oficina de Asuntos Jurídicos, la Sección de Gestión de Archivos y Expedientes y el Grupo de trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre los tribunales internacionales. Al planificar el inicio de las operaciones del Mecanismo Residual y la transferencia de funciones, se han tenido en cuenta múltiples factores, como los recursos y procesos de trabajo que se necesitan para el ejercicio de las funciones judiciales y de fiscalía transferidas al Mecanismo, los intereses institucionales a largo plazo del Mecanismo, las consecuencias para el presupuesto y la necesidad de garantizar que se siga prestando apoyo y asistencia al Tribunal Penal Internacional para Rwanda y al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en la etapa final de sus mandatos.

68. La primera transferencia de funciones del Tribunal al Mecanismo Residual tendrá lugar el 1 de julio de 2012, fecha en que el Tribunal transferirá al Mecanismo la función de gestión de expedientes y archivos. Al mismo tiempo, el Tribunal eliminará su propia Dependencia de Gestión de Archivos y Expedientes y reducirá la plantilla respectiva.

Reducción de la plantilla

69. El proceso de reducción de la plantilla sigue adelante. Durante 2012 y 2013, el Tribunal ha previsto reducir la plantilla en 120 puestos en consonancia con el calendario de juicios y apelaciones. Utilizando el proceso de examen comparativo, se seleccionan determinados puestos para la reducción, y se sincronizan las fechas de vencimiento de los contratos de los titulares con las fechas establecidas para la supresión de los puestos. El proceso de examen comparativo para la reducción de puestos en 2012 y 2013 quedó terminado en el tercer trimestre de 2011. Al realizar este proceso lo antes posible, se ha ofrecido al personal la máxima seguridad contractual posible dentro de una planificación financiera prudente.

Presupuesto para el bienio 2012-2013

70. Además de preparar su propio presupuesto para el bienio 2012-2013, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia colaboró con el Tribunal para Rwanda en la preparación de un presupuesto del Mecanismo Residual para someterlo al examen de la Oficina de Asuntos Jurídicos. Los presupuestos de los dos Tribunales y el Mecanismo Residual fueron examinados como un todo coherente. Después de adoptar las decisiones finales sobre las propuestas preparadas por los dos Tribunales, la Oficina de Asuntos Jurídicos presentó la propuesta presupuestaria para el Mecanismo Residual a la Oficina del Contralor el 15 de junio de 2011. La propuesta presupuestaria para el Mecanismo Residual fue aprobada por la Asamblea General el 24 de diciembre de 2011.

71. Con el fin de que el Mecanismo Residual funcione con el máximo de eficiencia y eficacia en función de los costos, en el presupuesto del Mecanismo se prevé una asistencia sustancial de los dos Tribunales. Más concretamente, como el Mecanismo Residual coexistirá con los Tribunales durante el bienio 2012-2013, el Mecanismo y los dos Tribunales compartirán recursos y se prestarán apoyo mutuo, especialmente haciendo que el personal de los dos Tribunales también desempeñe funciones para el Mecanismo y utilizando los servicios de apoyo administrativo comunes que proporcionarán los Tribunales. Al utilizar al personal y los recursos existentes de los dos Tribunales, el Mecanismo funcionará eficientemente y generará economías de escala por distintos medios, como la reducción de los requisitos de financiación de puestos, la reducción de los gastos generales de funcionamiento, la reducción de los gastos de infraestructura, la reducción de los gastos de equipo y la reducción de los gastos de servicios administrativos.

Reglas de procedimiento y prueba

72. En cooperación con la Oficina de Asuntos Jurídicos, los dos Tribunales llevaron a cabo una labor de gran envergadura para preparar el proyecto de reglas de procedimiento y prueba que habría de adoptar el Mecanismo Residual. La primera etapa de este proyecto consistía en la preparación de un primer proyecto de reglas. En la segunda etapa, los magistrados, fiscales, secretarías y asociaciones de abogados defensores de ambos Tribunales presentarían sus observaciones sobre el primer proyecto, las que se tendrían en cuenta al redactar el segundo proyecto de reglas. En la tercera etapa, los Presidentes de los dos Tribunales se pondrían de acuerdo sobre el proyecto y lo remitirían a la Oficina de Asuntos Jurídicos. Los Presidentes de los dos Tribunales presentaron el proyecto de reglas a la Oficina de Asuntos Jurídicos el 22 de julio de 2011, y presentaron un proyecto revisado a

comienzos de 2012 después de que los miembros del Consejo de Seguridad hubieron formulado sus observaciones. Un proyecto de reglas más reciente fue presentado a la Oficina de Asuntos Jurídicos en abril de 2012.

Locales y acuerdo con el Estado anfitrión

73. En su resolución 1966 (2010), el Consejo de Seguridad señaló que las sedes de las oficinas del Mecanismo Residual eran La Haya y Arusha. Con el fin de ahorrar gastos y maximizar la eficiencia, la oficina del Mecanismo Residual en La Haya estará situada en los mismos locales del Tribunal durante el periodo de su coexistencia. Continúan las negociaciones sobre el uso ininterrumpido de los locales del Tribunal. El Tribunal prestó asistencia a la Oficina de Asuntos Jurídicos en la negociación de un acuerdo apropiado relativo a la sede con el Estado anfitrión, y continuará prestando asistencia al Mecanismo Residual en esas negociaciones.

Seguridad de la información y régimen de acceso a los archivos de los Tribunales y del Mecanismo Residual

74. Desde la última reunión del Grupo de trabajo sobre la estrategia conjunta para los archivos celebrada del 27 al 29 de septiembre de 2011, la labor de establecimiento de un Boletín del Secretario General sobre seguridad de la información y acceso a los archivos de los Tribunales y el Mecanismo Residual está casi terminada. El borrador preparado conjuntamente por los dos Tribunales ya ha sido examinado por la Oficina de Asuntos Jurídicos y quedará terminado en breve.

Formulación de políticas de conservación y mantenimiento de registros

75. La Dependencia de Gestión de Archivos y Expedientes del Tribunal continúa colaborando con la Sección de Gestión de Archivos y Expedientes en la elaboración de una política amplia de conservación de archivos para los documentos sustantivos de los tres órganos del Tribunal. Esa labor quedará concluida para el 30 de junio de 2012.

76. La Dependencia de Gestión de Archivos y Expedientes colabora actualmente con todas las oficinas del Tribunal para preparar planes de disposición de archivos. Esos planes establecen las medidas que las oficinas habrán de adoptar para aplicar las normas sobre conservación de archivos antes de que cierren. La Dependencia se propone preparar esos planes antes del 30 de junio de 2012.

Preparación de archivos digitales para la migración al Mecanismo Residual

77. La Dependencia de Gestión de Archivos y Expedientes, en colaboración con la Sección de Servicios de Tecnología de la Información del Tribunal, contrató los servicios de un consultor especializado en octubre de 2011 para que asesorara al Tribunal sobre la elaboración de una estrategia de conservación digital. El proyecto quedó terminado en enero de 2012. Actualmente el Tribunal está estudiando las recomendaciones del consultor.

78. El Tribunal ha iniciado varios proyectos de inspección de las principales colecciones de archivos digitales y mejoramiento de la calidad de los índices de las colecciones, y de mejoramiento del acceso a ellos en el futuro.

79. En los planes de disposición de archivos a que se hace referencia anteriormente, se incluyen las medidas que las oficinas habrán de adoptar antes del cierre con respecto a los archivos digitales.

Preparación de archivos impresos para su transferencia al Mecanismo Residual

80. La Dependencia de Gestión de Archivos y Expedientes llevó a cabo con éxito el mejoramiento del sistema de gestión TRIM electrónica de documentos y archivos del Tribunal. Actualmente la Dependencia está trabajando en varios proyectos sobre la preparación del sistema para su transferencia al Mecanismo Residual.

81. Los planes de disposición de archivos mencionados anteriormente incluyen las medidas que habrán de adoptar las oficinas con respecto a los archivos físicos antes del cierre.

82. El Jefe de la Dependencia de Gestión de Archivos y Expedientes ha establecido un grupo de trabajo encargado de formular un plan de respuesta de emergencia y de recuperación en casos de desastre para los archivos físicos que están almacenados en bóvedas de seguridad.

Revisión de los acuerdos

83. El Tribunal ha concluido su examen de todos los acuerdos concertados con los Estados y otros órganos internacionales, así como los contratos con entidades privadas, para determinar si los acuerdos existentes deben seguir vigentes después del cierre del Tribunal. Las distintas secciones del Tribunal han formulado recomendaciones sobre las enmiendas que es preciso introducir a los acuerdos y contratos existentes para cumplir los requisitos de Mecanismo Residual. Se ha previsto la celebración de nuevos acuerdos y contratos de conformidad con los plazos proyectados para el cierre del Tribunal.

Centros de información

84. Tras la visita realizada en octubre de 2009 por la Jefa de Salas a la región de la ex-Yugoslavia, el Presidente creó el Grupo de Trabajo Consultivo Oficioso sobre el establecimiento de centros de información en la región de la ex-Yugoslavia, compuesto por representantes de los Gobiernos de la región, con objeto de ayudar a las autoridades nacionales a determinar si consideran conveniente que se establezcan centros de información en sus territorios y, en tal caso, a elaborar un proyecto para dichos centros. Se invitó a participar en el Grupo de Trabajo, en calidad de observadores, a representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI). En septiembre de 2010 se celebró en Brdo (Eslovenia) la primera reunión del Grupo de Trabajo, en la cual se decidieron medidas concretas para llevar adelante el proyecto. Desde entonces, el Tribunal ha distribuido un anteproyecto de propuesta sobre el establecimiento de los centros a los miembros y observadores del Grupo de Trabajo para que formulen observaciones al respecto, y ha realizado consultas sobre la propuesta con las organizaciones no gubernamentales de la región. En junio de 2011, el Gobierno de Suiza organizó un taller en la región para los miembros y observadores del Grupo de trabajo en el que se reunieron expertos de varios países dedicados a los archivos y los derechos humanos para compartir experiencias.

Durante el taller, el personal de divulgación del Tribunal informó al Grupo de Trabajo sobre las observaciones recibidas de las organizaciones no gubernamentales. Sobre la base de las deliberaciones mantenidas en el taller, se decidió que el método más constructivo sería que el Tribunal trabajara bilateralmente con cada uno de los Estados interesados para elaborar una propuesta de proyecto adaptada a sus necesidades particulares. Croacia ya ha convenido en el establecimiento de un centro de información, y se encuentran en marcha conversaciones con otros Estados pertinentes.

IX. Legado y creación de capacidad

85. El 28 de septiembre de 2010 el Tribunal, la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE y el UNICRI inauguraron oficialmente el proyecto conjunto de 18 meses de duración sobre justicia de crímenes de guerra en Belgrado. El Tribunal ha ejecutado directamente tres de sus componentes, entre ellos la transcripción de las grabaciones de determinadas actuaciones judiciales a los idiomas locales de la ex-Yugoslavia, la traducción al bosnio/croata/serbio del instrumento de investigación de la jurisprudencia de la Sala de Apelaciones del Tribunal y la capacitación de juristas para el acceso a los expedientes públicos del Tribunal y su investigación. Hasta la fecha se han terminado más de 60.000 páginas de transcripciones, se ha traducido y publicado en el sitio web del Tribunal gran parte del instrumento de investigación, y se ha impartido capacitación a 157 profesionales de los órganos judiciales de la región en investigación y acceso al material público del Tribunal. El éxito del proyecto ha llevado a la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos a iniciar la planificación de un proyecto similar, en consulta con el Tribunal.

86. El Tribunal ha estado buscando medios para proporcionar acceso a sus expedientes a las contrapartes de lengua albanesa de la región. El Gobierno de Suiza ha aportado generosamente fondos para la traducción al albanés del manual de prácticas elaboradas del Tribunal, que el Tribunal produjo en colaboración con el UNICRI y que aporta una descripción completa de las prácticas de operación que han sido elaboradas en el Tribunal desde su fundación. La traducción del manual finalizó durante el período a que se refiere el informe, y se puede consultar actualmente en el sitio web del Tribunal. El Tribunal también está solicitando financiación para la traducción de las transcripciones pertinentes a la lengua albanesa.

87. Los días 15 y 16 de noviembre de 2011, el Tribunal convocó una conferencia dedicada a su legado mundial. La Conferencia sobre el legado mundial reunió a prestigiosos académicos, magistrados internacionales juristas, representantes de los Estados y miembros de la sociedad civil para examinar las repercusiones de la labor del Tribunal sobre el derecho internacional humanitario y el procedimiento penal internacional, así como la influencia que podría tener su jurisprudencia en el futuro de la justicia mundial y la promoción de los derechos humanos. En la Conferencia se celebraron cuatro mesas redondas sobre los temas siguientes: la influencia de la jurisprudencia sustantiva del Tribunal en la dilucidación del derecho internacional humanitario consuetudinario; la interacción de los procedimientos del derecho consuetudinario y el derecho civil en la labor del Tribunal; la eficiencia y la justicia en los juicios internacionales complejos; las repercusiones de la labor del Tribunal sobre el futuro de la justicia mundial y la promoción y defensa de los derechos

humanos; y la contribución del Tribunal desde el punto de vista de la jurisprudencia a la aclaración de los crímenes fundamentales de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Participaron en la Conferencia más de 350 personas, entre ellas algunos de los más eminentes académicos y profesionales del ámbito del derecho internacional penal y humanitario. La celebración de la Conferencia fue posible gracias a la generosidad de los Gobiernos de los Países Bajos, Luxemburgo, Suiza y la República de Corea, así como del Ayuntamiento de La Haya y la Open Society Justice Initiative. En el sitio web del Tribunal se pueden ver vídeos de las mesas redondas.

88. Se están examinando planes apropiados para la conmemoración del 20º aniversario del Tribunal en 2013, los que se anunciarán a su debido tiempo.

X. Conclusión

89. El presente informe demuestra la firme determinación del Tribunal de sustanciar rápidamente sus procedimientos con pleno respeto de las garantías procesales. Como se señaló anteriormente, el Tribunal ha revisado el reglamento administrativo y de personal, el personal asignado a las causas, y las prácticas de trabajo del equipo de redacción para reducir las posibilidades de nuevas demoras y, en algunos casos, adelantar la fecha prevista para la emisión de los fallos. Aunque en algunos casos se prevé que los fallos se dicten más tarde de lo pronosticado anteriormente, el Tribunal está haciendo todo lo posible por evitar tales demoras.

90. Las demoras en la emisión de ciertos fallos no deben restar valor al éxito sin precedentes obtenido por el Tribunal con el desarrollo de un conjunto amplio de precedentes en materia de derecho penal internacional y con la detención de todas las personas vivas acusadas por el Tribunal, estableciendo así de forma clara e inequívoca que el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, y las violaciones de las leyes o usos de guerra son delitos que la comunidad internacional no está dispuesta a tolerar. Es con este espíritu que el Tribunal alienta al Consejo de Seguridad a que continúe prestando apoyo a las instituciones judiciales de la ex-Yugoslavia a medida que consolidan la labor del Tribunal y el Consejo de Seguridad.

Anexo II

[Original: francés e inglés]

**Informe de Serge Brammertz, Fiscal del Tribunal
Internacional para la ex-Yugoslavia, presentado al Consejo
de Seguridad con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 de la
resolución 1534 (2004) del Consejo**

Índice

	<i>Página</i>
I. Sinopsis	24
II. Conclusión de los juicios y las apelaciones.	25
A. Gestión flexible de los recursos de la fiscalía.	25
B. Información actualizada sobre el avance de los juicios en Primera Instancia	25
1. <i>Prlić y otros</i>	25
2. <i>Šešelj</i>	26
3. (Mićo) <i>Stanišić y Župljanin</i>	26
4. (Jovica) <i>Stanišić y Simatović</i>	26
5. <i>Tolimir</i>	27
6. <i>Haradinaj y otros</i> (nuevo juicio)	27
7. <i>Karadžić</i>	27
8. <i>Mladić</i>	28
9. <i>Hadžić</i>	29
C. Información actualizada sobre las apelaciones.	30
D. Causas por desacato	31
1. <i>Rašić</i>	31
2. <i>Šešelj</i>	31
3. <i>Pećanac</i>	32
4. <i>Tupajić</i>	32
E. Providencias de acceso.	32
III. Cooperación de los Estados con la Fiscalía.	33
A. Cooperación entre los Estados de la ex-Yugoslavia y la Fiscalía	33
1. Cooperación entre Serbia y la Fiscalía	33
2. Cooperación entre Croacia y la Fiscalía	34
3. Cooperación entre Bosnia y Herzegovina y la Fiscalía.	34

4.	Cooperación entre otros Estados y organizaciones y la Fiscalía	35
IV.	Traspaso de las causas por crímenes de guerra, del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia a tribunales nacionales	36
A.	Demoras en la tramitación de causas en Bosnia y Herzegovina	36
B.	Cooperación entre los Estados de la ex-Yugoslavia en las investigaciones y enjuiciamientos de crímenes de guerra	37
C.	Apoyo de la Fiscalía a los enjuiciamientos de crímenes de guerra por los tribunales nacionales	38
1.	Acceso a la información de las bases de datos de la Fiscalía y de los expedientes judiciales del Tribunal	38
2.	Transferencia de conocimientos	39
V.	Reducción de la plantilla y preparación para el Mecanismo Residual Internacional	40
A.	Reducción de puestos en la Fiscalía según concluyen las actividades procesales	40
B.	Preparación para el Mecanismo Residual	40
VI.	Conclusión	41

I. Sinopsis

1. La Fiscalía presenta este décimo séptimo informe sobre la estrategia de conclusión del Tribunal de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad. El informe abarca los acontecimientos ocurridos entre el 16 de noviembre de 2011 y el 23 de mayo de 2012.

2. En el período sobre el que se informa, la Fiscalía ha avanzado considerablemente hacia la culminación de las causas pendientes. La Fiscalía ha iniciado una de sus fases de mayor actividad dado que se están preparando o se están desarrollando los dos últimos juicios contra personas acusadas por el Tribunal, han convergido los plazos para la presentación de escritos finales en una serie de juicios y ha aumentado el volumen de trabajo de la Sala de Apelaciones. Al concluir el período examinado, una de las causas se encontraba en la fase previa al juicio (*Hadžić*); otra en la fase para la presentación de pruebas de la Fiscalía (*Mladić*); otra en la fase a la que se refiere la regla 98 *bis* tras haber concluido la Fiscalía la presentación de sus pruebas (*Karadžić*); otra en la fase para la presentación de pruebas de la defensa ((Jovica) *Stanišić y Simatović*); en tres causas, había concluido la presentación de pruebas por la Fiscalía y la defensa, aunque todavía no se habían presentado los alegatos finales (*Haradinaj y otros, Tolimir y (Mićo) Stanišić y Župljanin*), y en dos causas se esperaba el dictado de fallo de Sala de Primera Instancia (*Prlić y otros y Šešelj*). Además, seis de las causas se encontraban en apelación (*Šainović y otros, Lukić y Lukić, Popović y otros, Đorđević, Gotovina y Markač y Perišić*) y se iniciaron dos causas por desacato (*Rasić y Šešelj*).

3. Las obligaciones de la Fiscalía han aumentado y su labor se ha visto al mismo tiempo obstaculizada por las altas tasas de separación del servicio del personal. A fin de cubrir las necesidades más urgentes, los funcionarios de la Fiscalía están desarrollando más de una función y, la Fiscalía ha contratado personal temporario para cumplir con los plazos impuestos por el Tribunal. La Fiscalía sigue en deuda con sus leales funcionarios, que continúan asumiendo un volumen de trabajo que excede lo que normalmente cabría esperar.

4. Dado que ya no quedan prófugos y que en enero de 2012 se detuvo a Radovan Stanković, que se había evadido de la prisión de Foča, la cooperación con los Estados de la ex-Yugoslavia ha consistido principalmente en apoyar el desarrollo diario de los juicios y las apelaciones en curso. Existe un problema pendiente, sin embargo: la cuestión no resuelta de las investigaciones de Serbia de las redes de prófugos, y en particular, la responsabilidad penal de las personas que prestaron asistencia a Mladić y Hadžić, cuando todavía no habían sido aprehendidos. A pesar de las peticiones anteriores de la Fiscalía y las gestiones realizadas por las autoridades serbias, la Fiscalía ha recibido poca información sobre la situación de esas investigaciones. Otro problema es la lentitud con que Bosnia y Herzegovina avanza en el juzgamiento de causas basadas en material de investigación transmitido por el Tribunal.

5. Según el Tribunal avance hacia la conclusión de su mandato, su éxito dependerá de la eficacia con que se gestione el traspaso de sus causas por crímenes de guerra cometidos en la ex-Yugoslavia a los tribunales nacionales. A pesar de que la Fiscalía mantiene buenas relaciones de trabajo con las fiscalías nacionales, preocupa considerablemente la aplicación de las estrategias que se adoptan respecto de los crímenes de guerra, sobre todo en Bosnia y Herzegovina. Además, debe

intensificarse urgentemente la cooperación regional entre los Estados para superar los obstáculos que persisten en lo que respecta a la rendición de cuentas por las atrocidades cometidas durante la guerra.

II. Conclusión de los juicios y las apelaciones

A. Gestión flexible de los recursos de la Fiscalía

6. En el período examinado, la Fiscalía ha seguido asignando sus recursos con flexibilidad y de un modo orientado a la búsqueda de soluciones para superar las dificultades que de otro modo podrían poner en peligro la conclusión de su mandato. Muchos de los funcionarios de la División de Primera Instancia están haciendo malabarismos para cumplir con sus obligaciones en más de un juicio. Asimismo, el personal de la División de Apelaciones está prestando asistencia a las Salas de Primera Instancia y de Apelaciones, en el desempeño de múltiples funciones, y apoyando la labor de la Fiscalía propiamente dicha. Además, durante el período examinado, el Fiscal Adjunto abandonó la Fiscalía para asumir como Fiscal del Tribunal Especial para Líbano. Las funciones del Fiscal Adjunto están siendo desempeñadas por los demás funcionarios superiores de la Fiscalía.

7. La Fiscalía todavía enfrenta una serie de problemas que son consecuencia de la eliminación natural de puestos. Los equipos que trabajan en los procesos continuarán informando de los problemas relacionados con los principales funcionarios que dejan sus puestos en el medio de un juicio o durante sus últimas etapas, que son críticas. El escaso número de personas que colabora en la realización de búsquedas de archivos electrónicos con información confidencial y que cumplen funciones de apoyo en los juicios y servicios de idiomas también repercute en la capacidad de la Fiscalía para responder rápidamente a las demandas de los equipos de defensa y las Salas. En el período examinado, la Fiscalía ejecutó órdenes en que se exigía la divulgación de información, lo que insumió un tiempo considerable en varios juicios en curso, además de cumplir con su labor habitual y permanente de divulgar información en todas las causas. Esta labor ha ejercido una presión considerable en los recursos existentes, por lo que fue necesario contratar personal temporario para aliviar la situación y garantizar que la Fiscalía respetara los plazos impuestos por el Tribunal. Estas soluciones de corto plazo no son sostenibles en el largo plazo.

B. Información actualizada sobre el avance de los juicios en Primera Instancia

1. *Prlić y otros*

8. Esta causa con múltiples acusados concluyó en marzo de 2011 (el juicio comenzó el 26 de abril de 2006 y los alegatos finales se presentaron el 24 de febrero de 2011). La Sala de Primera Instancia sigue preparando su fallo, cuyo dictado no está previsto hasta noviembre de 2012. Los seis acusados se encuentran en libertad provisional desde noviembre de 2011. Todas las apelaciones interpuestas por la Fiscalía, de resoluciones de primera instancia por las que se ordena la libertad provisional fueron desestimadas.

2. Šešelj

9. Este juicio concluyó en marzo de 2012. Las partes presentaron sus escritos finales el 5 de febrero de 2012 y sus alegatos finales a lo largo de seis días, entre el 5 y el 20 de marzo de 2012. Las partes se encuentran a la espera del dictado del fallo de la Sala de Primera Instancia, lo que no está previsto ocurra antes de finales de 2012.

10. La Fiscalía presentó el testimonio de 85 personas, 57 de las cuales declararon personalmente ante la Sala de Primera Instancia. Otros 14 testigos comparecieron ante esa Sala solo a los efectos de ser interrogados nuevamente por la parte contraria de conformidad con lo establecido en la regla 92 *ter*. Se admitió la deposición de otros 14 testigos que no habían podido declarar antes en virtud de lo dispuesto en la regla 92 *quater*. La Sala de Primera Instancia citó a declarar a 10 testigos, uno de los cuales se negó a hacerlo. Las declaraciones que había formulado anteriormente por escrito fueron admitidas como prueba.

11. El 22 de diciembre de 2011, la Sala de Primera Instancia desestimó por unanimidad las denuncias de desacato formuladas por Šešelj contra personal de la Fiscalía, por no encontrar méritos suficientes para iniciar acciones judiciales al respecto. El fallo de la Sala de Primera Instancia, que se dictó después del informe de octubre de 2011 presentado por el *amicus curiae* que había sido designado para investigar las denuncias de Šešelj por desacato, concluyó que no existían fundamentos para proceder en contra de ningún funcionario de la Fiscalía por desacato al Tribunal

3. (Mićo) Stanišić y Župljanin

12. Este juicio se encuentra casi concluido, y está previsto que la presentación de los alegatos finales tenga lugar entre los días 29 de mayo y 1 junio de 2012. La defensa Župljanin terminó de presentar su prueba el 8 de diciembre de 2011, aunque posteriormente, en abril de 2012, entregó la declaración escrita de un testigo fallecido. La Fiscalía presentó sus propias pruebas en enero de 2012, tras lo cual la Sala de Primera Instancia citó a tres testigos. Se denegó a Stanišić su solicitud posterior de citar a declarar a un testigo más, y el 14 de mayo de 2012 las partes presentaron sus escritos finales. Se prevé que el fallo se dicte a finales de 2012.

4. (Jovica) Stanišić y Simatović

13. Este juicio continúa en la etapa de presentación de pruebas por la defensa. La defensa de Stanišić terminó de presentar sus pruebas en diciembre de 2011 y el equipo de la defensa de Simatović probablemente termine de hacerlo antes de finales de mayo de 2012. Más tarde, uno de los testigos de Stanišić será citado nuevamente para ser interrogado por la Fiscalía, y la Sala de Primera Instancia ha señalado que quizás cite a sus propios testigos. Asimismo, la Fiscalía solicitará que se admitan documentos adicionales y posiblemente presente pruebas para rebatir ciertas cuestiones que surgieron a raíz de las pruebas presentadas por la defensa. Una vez que concluya la etapa probatoria, las partes presentarán sus escritos y alegatos finales con arreglo a un calendario que establecerá la Sala de Primera Instancia.

5. *Tolimir*

14. Esta causa se encuentra en la etapa de presentación de escritos finales. La presentación de los escritos finales de las partes vence el 11 de junio de 2012 y la presentación de los alegatos finales está prevista para los días 21 y 22 de agosto de 2012. La Sala ha previsto que transcurra un período de varios meses entre la presentación de los escritos y los alegatos finales, dado que Tolimir ha asumido su propia defensa y es necesario que todo el material se traduzca a su lengua materna. El período de tiempo comprendido entre la presentación de los escritos y los alegatos finales también permitirá a la Fiscalía centrarse con urgencia en otras obligaciones relacionadas con la causa. Además, varios funcionarios de la Fiscalía que trabajan en la causa *Tolimir*, entre ellos, el abogado principal, para juicios en Primera Instancia, se ocupan simultáneamente de la causa *Mladić*, que comenzó el 16 de mayo de 2012. El dictado del fallo en esta causa está previsto para finales de 2012.

6. *Haradinaj y otros (nuevo juicio)*

15. El nuevo juicio *Haradinaj y otros* se encuentra en su etapa final. La Fiscalía concluyó la presentación de su prueba el 20 de abril de 2012. Ninguno de los acusados presentó elementos para su defensa ni solicitó su absolución con arreglo a la regla 98 *bis*. La Sala de Primera Instancia ordenó que los escritos finales se presentaran el 11 de junio de 2012 y los alegatos finales los días 25 y 26 de junio de 2012. El dictado del fallo no está previsto hasta noviembre de 2012.

16. El cierre de la etapa de presentación de la prueba por la Fiscalía se demoró considerablemente entre noviembre de 2011 y abril de 2012, en gran medida debido a la dificultad de obtener el testimonio de un testigo clave, cuestión que se abordó en el último informe de la Fiscalía sobre la estrategia de conclusión del Tribunal.

7. *Karadžić*

17. La Fiscalía concluyó la presentación de su prueba en el juicio *Karadžić* y de la mayor parte de sus pruebas relativas al componente de los municipios (sobre los crímenes cometidos en 19 municipios de Bosnia y Herzegovina) en noviembre de 2011. Inmediatamente después, la Fiscalía presentó pruebas en relación con el último componente de la acusación sobre los crímenes cometidos en julio de 1995 en Srebrenica. Si bien la Fiscalía terminó de presentar todas sus pruebas el 4 de mayo de 2012, esta fase solo concluirá oficialmente una vez que la Sala de Primera Instancia se haya pronunciado sobre todas las solicitudes pendientes relacionadas con la prueba. Se prevé que las presentaciones que se efectúen con arreglo a lo dispuesto en la regla 98 *bis* tengan lugar entre el 11 y el 13 de junio de 2012. En el caso de que la Sala de Primera Instancia considere que es necesario seguir adelante con el proceso, se celebrará una audiencia, el 15 de octubre de 2012, antes de que la defensa presente sus pruebas. La defensa comenzará con sus presentaciones el 16 de octubre de 2012, con la comparecencia inmediata del primer testigo.

18. La Fiscalía concluyó la presentación de sus pruebas en el plazo de 300 horas asignadas por la Sala de Primera Instancia. La Fiscalía citó a un total de 195 testigos, que prestaron testimonio total o parcial en persona ante el Tribunal (cuando comparecieron para ser interrogados por la defensa). Las deposiciones de otros 141 testigos se formularon totalmente por escrito. En un hecho que refleja la magnitud de la prueba presentada en esta causa, el 26 de abril de 2012, la Fiscalía entregó al

Tribunal el elemento de prueba núm. 5.000, el número más elevado hasta ahora en cualquier causa.

19. Durante el período que abarca el informe, el equipo de la Fiscalía que participa en el proceso seguido contra *Karadžić* continuó aplicando medidas eficaces para agilizar el proceso, por ejemplo, la revisión constante de las listas de testigos para eliminar a los que reiterarían deposiciones ya ofrecidas, y la reducción del número de interrogatorios directos a testigos, así como de elementos de prueba cuando fue posible. La Fiscalía modificó el calendario de las deposiciones de los testigos, para poder hacer frente a los problemas que les impidieran declarar o que fueran consecuencia de la comunicación tardía de información confidencial.

20. El volumen y alcance de las solicitudes pendientes presentadas por el acusado para acceder a material contenido en la amplia colección de pruebas reunidas por la Fiscalía siguen insumiendo considerables recursos de esa oficina. Esta situación se ve agravada por las obligaciones en materia de comunicación que debe cumplir la Fiscalía en paralelo y con urgencia en otras causas. La Fiscalía está perfeccionando continuamente sus métodos de búsqueda y examen de documentos, aunque ha debido contratar personal temporario adicional para atender el considerable volumen de trabajo que es consecuencia del gran número de solicitudes de comunicación de los documentos.

8. *Mladić*

21. El juicio *Mladić* comenzó el 16 de mayo de 2012 con la declaración preliminar de la Fiscalía, que *Mladić* decidió no formular en ese momento. Estaba previsto que la Fiscalía presentara sus pruebas a más tardar el 29 de mayo de 2012, pero dicha presentación se ha aplazado hasta una fecha que determinará la Sala de Primera Instancia. Esa postergación ha sido necesaria para resolver un problema técnico que surgió en relación con la comunicación a *Mladić* de los documentos de la Fiscalía. La Fiscalía debía hacer esa comunicación en el tercer trimestre de 2011, pero no lo hizo debido a un error técnico en el sistema de gestión de documentos. La Fiscalía ha presentado un informe a la Sala de Primera Instancia en que se informa de las limitadas repercusiones que tuvo ese error en la causa. Al descubrir el error, la Fiscalía adoptó inmediatamente medidas para corregirlo. Dadas las circunstancias, la Fiscalía no se opuso a un aplazamiento razonable de los procedimientos judiciales para que *Mladić* pudiera revisar los documentos que no había recibido.

22. La Fiscalía tiene la intención de citar a 387 testigos en esta causa, para que declaren sobre los hechos ocurridos. De estos testigos, solo 7 prestarán la totalidad de su testimonio en persona ante la Sala de Primera Instancia y 141 estarán disponibles para comparecer a fin de que la parte contraria los interroge de ser necesario. Asimismo, se agregará la deposición escrita de otros 239 testigos y las declaraciones de 24 peritos. La Fiscalía ha dividido sus pruebas en cinco componentes: una exposición general de la causa, los crímenes en Sarajevo, el delito de toma de rehenes, los crímenes cometidos en 15 municipios en Bosnia y Herzegovina a partir de 1992, y los crímenes cometidos en julio de 1995 en Srebrenica.

23. La Sala de Primera Instancia ha decidido sesionar cinco días por semana. En la resolución en que se fija el calendario, dictada en febrero de 2012, la Sala concluyó, sobre la base de un informe médico de diciembre de 2011, que la salud de Ratko *Mladić* hacía posible que se celebraran sesiones cinco días por la semana.

24. El 16 de diciembre de 2011, la Fiscalía presentó una cuarta modificación de la acusación. En cumplimiento de su compromiso de llevar adelante un proceso ágil contra Mladić, que reflejara a su vez el alcance y la gravedad de sus delitos, la Fiscalía retuvo los 11 cargos de la acusación anterior, aunque redujo el número de hechos relativos a cada uno de los componentes de la causa. Por ejemplo, en el componente relativo a los municipios, la Fiscalía incluyó 15 de los 23 municipios originales. La Fiscalía considera que la acusación contiene un equilibrio adecuado entre todas las alegaciones de culpabilidad de Mladić y la necesidad de celebrar un proceso focalizado y expeditivo en las circunstancias de esta causa. Como consecuencia de la reducción de la plantilla del Tribunal, la Fiscalía estima que utilizará aproximadamente 200 horas de audiencia para presentar sus pruebas.

25. En el período examinado, por primera vez se pusieron fondos del presupuesto ordinario a disposición del personal del equipo de la Fiscalía que se ocupa de la causa *Mladić*. A partir de enero de 2012, la Fiscalía dio prioridad a la contratación de personal especializado con conocimientos y experiencia suficientes para trabajar en la causa. La Fiscalía también contrató personal temporario para poder cumplir con los numerosos deberes de comunicación de información impuestos por la Sala de Primera Instancia. A pesar de ello y dado el volumen de trabajo que existe en la etapa antes del juicio, la brevedad de los plazos y el hecho de que muchos integrantes del equipo de la Fiscalía que trabajan en la causa *Mladić* (incluidos los dos abogados superiores) se están ocupando al mismo tiempo de llevar a término otras causas del Tribunal, la Fiscalía utilizó sus recursos de manera flexible y creativa para apoyar, cuando fue posible, al equipo que se ocupa de la causa *Mladić* con personal dedicado a otros juicios y apelaciones.

9. *Hadžić*

26. Esta causa será el último juicio del Tribunal, a pesar de que trata de algunos de los primeros crímenes cometidos durante el conflicto ocurrido en la ex-Yugoslavia: crímenes contra las poblaciones no serbias de Eslavonia Oriental y las regiones de Knin y Krajina de Croacia, desde finales de 1991 hasta 1993. La causa se encuentra en la fase previa al juicio, y se estima que este comience el 16 de octubre de 2012. Durante el período examinado, la Sala de Cuestiones Preliminares convocó una serie de reuniones con las partes, además de las reuniones previstas en la regla 65 *ter* y confirmó que la causa estaba avanzando de conformidad con el calendario establecido.

27. La Fiscalía sigue cumpliendo con sus plazos y sus obligaciones de comunicación. A petición de los acusados, la Fiscalía ha facilitado, o está facilitando un amplio acceso a los documentos confidenciales en las causas *Milošević*, *Šešelj*, *Stanišić* y *Simatović*, *Dokmanović*, *Martić*, y *Mrkšić* y *Šljivančanin*.

28. Inmediatamente después de la detención de Hadžić en julio de 2011, la falta de fondos presupuestarios para la causa, sumada al proceso de reducción de la plantilla de la Fiscalía y la asignación simultánea del personal existente a varias causas, planteó problemas para la preparación del juicio. Estos problemas se han solucionado parcialmente con la asignación de fondos del presupuesto ordinario con objeto de proveer de personal al equipo encargado de la causa *Hadžić* en enero de 2012. Se espera que se produzcan nuevas mejoras próximamente, cuando el equipo encargado de la causa *Hadžić* pueda trabajar a tiempo completo en esta causa.

C. Información actualizada sobre las apelaciones

29. Durante el período examinado, el personal de la División de Apelaciones de la Fiscalía ha estado trabajando en la preparación de las vistas de la causa *Gotovina y Markač* y redactando el memorial de la apelación *Perišić*. El personal de la División de Apelaciones también sigue apoyando la labor de la Fiscalía en los juicios de primera instancia y prestando asistencia a la Fiscalía propiamente dicha en relación con varias tareas.

30. En el período examinado, la Sala de Apelaciones no emitió fallos, aunque se prevé que lo hará en la causa *Lukić y Lukić* en agosto de 2012 (el fallo de la Sala de Primera Instancia se dictó el 20 de julio de 2009).

31. La Sala de Apelaciones celebró una vista en el marco de la causa *Gotovina y Markač* el 14 de mayo de 2012 (el fallo de la Sala de Primera Instancia se dictó el 15 de abril de 2011). La Sala de Apelaciones decidió aplazar la emisión de su fallo.

32. Se concluyó la presentación de los escritos de apelación en las causas con múltiples acusados, *Šainović y otros* (el fallo de la Sala de Primera Instancia se dictó el 26 de febrero de 2009) y *Popović y otros* (el fallo de la Sala de Primera Instancia se dictó el 10 de junio de 2010). En *Šainović y otros*, la presentación de escritos concluyó el 1 de septiembre de 2010 y en *Popović y otros* el 2 de mayo de 2011. Se prevé que se celebre una vista en la instancia de apelación en la causa *Šainović y otros* en el tercer trimestre de 2012 y no se espera que se interponga ninguna apelación en *Popović y otros* antes del tercer trimestre de 2013.

33. También ha concluido la presentación de memoriales en la instancia de apelación en la causa *Dorđević*, que tiene un solo acusado (el fallo de la Sala de Primera Instancia se dictó el 23 de febrero de 2011) y *Perišić* (el fallo de la Sala de Primera Instancia se dictó el 6 de septiembre de 2011). La presentación de memoriales de apelación en la causa *Dorđević* concluyó el 26 de octubre de 2011 y en *Perišić* el 3 de abril de 2012. La Fiscalía prevé que las vistas en la instancia de apelación se celebren en el segundo y primer trimestre de 2013, respectivamente.

34. Al final del período sobre el que se informa, la División de Apelaciones realizará un inventario de las seis apelaciones interpuestas por la Fiscalía en relación con 15 acusados, además de 16 apelaciones de condenas interpuestas a título individual.

35. Además de ocuparse de las causas que se encuentran en instancia de apelación, la División de Apelaciones sigue asistiendo activamente a los equipos encargados de los juicios de primera instancia en la elaboración de argumentos relativos a cuestiones jurídicas importantes; la presentación de exposiciones preliminares y alegatos finales, la presentación de solicitudes antes del juicio y otras tareas relacionadas con la preparación del juicio que deben cumplirse en plazos estrictos, como el examen de los documentos con miras a su comunicación. La División de Apelaciones también ha asumido varias funciones esenciales relacionadas con los juicios, como resumir y comunicar las decisiones jurisdiccionales y procesales de interés para los equipos que trabajan en las distintas causas, supervisar la selección y la asignación de pasantes para la Fiscalía y gestionar las reuniones de asesores letrados. Los funcionarios de la División de Apelaciones también prestan colaboración en relación con los expedientes de los que se ocupa la Fiscalía propiamente dicha y supervisan la labor que realiza el equipo de la Fiscalía

encargado de la transición a fin de ayudar a los fiscales nacionales y preparar la puesta en marcha del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (el "Mecanismo Residual").

D. Causas por desacato

1. *Rašić*

36. La causa por desacato contra Jelena Rašić se encuentra actualmente en instancia de apelación. *Rašić*, antiguo auxiliar de la causa *Lukić y Lukić* fue acusado de conseguir testigos falsos e instar a otras personas a conseguirlos, a cambio de dinero. La causa está vinculada con la causa *Tabaković*, en la que, el 15 de marzo de 2010, el acusado fue condenado a tres meses de prisión por obtener declaraciones testimoniales falsas.

37. El 24 de enero de 2012, la Fiscalía y Rašić solicitaron conjuntamente a la Sala de Primera Instancia que aceptara celebrar un acuerdo por el que el acusado se declaraba culpable de los cinco cargos que figuraban en la acusación. La Sala de Primera Instancia aceptó el acuerdo el 31 de enero. El 7 de febrero de 2012, tras escuchar los argumentos de las partes, condenó al acusado a 12 meses de prisión, ocho de ellos en suspenso por dos años. Ambas partes apelaron la pena. La Fiscalía apeló la pena de ocho meses en suspenso, y solicitó que se impusiera una pena privativa de la libertad de cumplimiento efectivo, en tanto que el acusado apeló la pena de un año que le fue impuesta.

2. *Šešelj*

38. Šešelj persiste en incumplir las órdenes y las normas del Tribunal y se niega a retirar del dominio público información confidencial relativa a los testigos. Su actitud sigue insumiendo considerables recursos de la Fiscalía y el Tribunal y socava la integridad de los procesos.

39. En la segunda causa por desacato relativa a la violación de medidas de protección contra Šešelj, queda pendiente la resolución de un recurso de apelación interpuesto por el Fiscal *amicus curiae*. Se ha suspendido la presentación del memorial a la espera de que recaiga una decisión sobre la solicitud hecha por el Fiscal *amicus curiae* de que se desestime la presentación del memorial de Šešelj por haberse hecho fuera de plazo y haber excedido la cantidad de palabras autorizada.

40. La tercera causa por desacato seguida contra Šešelj se encuentra actualmente en la fase previa al juicio. Se trata de una causa por el incumplimiento por Šešelj de las resoluciones de la Sala de Primera Instancia que lo condenó en la primera y la segunda causa por desacato seguidas en su contra y el incumplimiento de varias otras resoluciones por las que se le ordenaba retirar de su página web documentos, libros y presentaciones judiciales que contenían información confidencial. El 5 de abril de 2012, la Sala de Primera Instancia dictó, como documento público, una tercera resolución modificada, en lugar de una acusación por desacato. La Sala de Primera Instancia añadió a los cargos existentes contra Šešelj el incumplimiento de su resolución de 3 de noviembre de 2011 por la que se le ordenaba retirar la información confidencial de su página web. El acusado volvió a comparecer ante el Tribunal el 17 de abril de 2012.

41. Al comienzo del período sobre el que se informa, la Fiscalía dedicó considerables recursos a cuestiones relativas a la investigación del Fiscal *amicus curiae* de las acusaciones por desacato formuladas contra la Fiscalía por Šešelj. Como se señaló anteriormente, tras casi un año de investigaciones, la Sala de Primera Instancia decidió que no había fundamentos para entablar acciones por desacato contra el personal de la Fiscalía.

3. *Pećanac*

42. Esta causa concluyó el 9 de diciembre de 2011 cuando la Sala de Primera Instancia condenó a Pećanac a una pena de tres meses de prisión, por desacato. El 21 de septiembre de 2011 se dictó una resolución en lugar de una acusación contra Pećanac, que fue publicada el 19 de octubre de 2011, en la que se lo acusaba por desacato por no haberse presentado cuando fue citado a comparecer en la causa *Tolimir*. El acusado obstaculizó todos los intentos del Tribunal de facilitar su salvoconducto a La Haya, no se presentó en la fecha prevista y no justificó su incomparecencia. Los argumentos se presentaron el 30 de noviembre de 2011 y, el 1 de diciembre de 2011, la defensa presentó sus alegatos finales. Tras haber sido condenado por desacato, Pećanac prestó declaración en la causa *Tolimir*.

4. *Tupajić*

43. Esta causa concluyó el 24 de febrero de 2012, cuando la Sala de Primera Instancia condenó a Tupajić a una pena de dos meses de prisión. El 30 de noviembre de 2011 se dictó contra Tupajić una resolución en lugar de una acusación, que se publicó el 14 de diciembre de 2011 y en la que se lo acusaba de desacato por no haber comparecido en respuesta a una citación en la causa *Karadžić*. El 3 de febrero de 2012, tras un juicio en que el acusado fue el único testigo en su propia defensa, la Sala de Primera Instancia resolvió que la incomparecencia del acusado había sido injustificada.

E. **Providencias de acceso**

44. La Fiscalía sigue destinando considerables recursos a cumplir con sus obligaciones actuales, que surgen de las providencias por las que se otorga acceso a los acusados a material confidencial en otras causas conexas que juzga el Tribunal. Los gastos que genera el cumplimiento por la Fiscalía de las providencias de acceso se cubren con los recursos existentes. Las providencias pueden hacer que aumente considerablemente la labor de revisión, tanto en forma permanente como para casos concretos, dependiendo de si la causa a la que se otorga acceso se encuentra abierta o ha concluido.

45. Mladić ha solicitado acceso a información confidencial en 33 causas concluidas, que, de concederse, podría tener considerables repercusiones en los recursos de la Fiscalía. Como se señaló anteriormente, la Fiscalía también está facilitando el acceso al material confidencial solicitado por Hadžić y otros acusados. Además, la Fiscalía está obligada a notificar periódicamente el cumplimiento de las 35 providencias que otorgan acceso al material en las causas en curso, lo que genera una gran cantidad de trabajo de revisión.

III. Cooperación de los Estados con la Fiscalía

46. A fin de concluir satisfactoriamente su mandato, la Fiscalía sigue confiando en la plena cooperación de los Estados, como se establece en el artículo 29 del estatuto del Tribunal.

A. Cooperación entre los Estados de la ex-Yugoslavia y la Fiscalía

47. Durante el período examinado, la Fiscalía solicitó la cooperación de los Estados de la ex-Yugoslavia, en particular, Serbia, Croacia y Bosnia y Herzegovina. A fin de promover y evaluar esa cooperación, la Fiscalía mantiene un diálogo directo con los funcionarios de gobierno y las autoridades judiciales de cada uno de estos tres países, y en particular, de las fiscalías nacionales. El Fiscal se reunió con funcionarios en Zagreb el 30 de abril de 2012, en Sarajevo, los días 7 y 9 de mayo de 2012 y en Belgrado los días 22 y 23 de mayo de 2012, para discutir la cooperación y otros asuntos de interés mutuo.

1. Cooperación entre Serbia y la Fiscalía

a) Asistencia con los juicios y las apelaciones

48. La cooperación de Serbia con la Fiscalía en lo que respecta a facilitar el acceso a los documentos y archivos sigue siendo esencial para concluir eficientemente los juicios y las apelaciones en curso. Al respecto, la cooperación de las autoridades serbias siguió satisfaciendo plenamente las expectativas. En el período examinado (y al 14 de mayo de 2012), la Fiscalía envió a Serbia 59 solicitudes de asistencia. Las autoridades serbias respondieron con prontitud y de forma satisfactoria a esas solicitudes, y no queda ninguna pendiente.

49. Asimismo, en el período abarcado por el informe, las autoridades serbias siguieron facilitando el acceso de la Fiscalía a los testigos, y su comparecencia ante el Tribunal. Las citaciones se entregaron a tiempo, se cumplieron las órdenes judiciales y se facilitaron las entrevistas a testigos. Las autoridades judiciales competentes y las fuerzas de seguridad, y en particular, la Fiscalía de Crímenes de Guerra, reaccionaron con prontitud y profesionalidad a las solicitudes formuladas por la Fiscalía del Tribunal.

50. El Consejo Nacional de Serbia para la Cooperación con el Tribunal siguió desempeñando un papel central en lo que respecta al mantenimiento de esta situación. Sus esfuerzos por coordinar la labor de los distintos órganos de gobierno que se encargan de responder a las solicitudes de asistencia de la Fiscalía han aumentado la capacidad de Serbia para atender las peticiones urgentes.

51. En los próximos meses, el Tribunal deberá cumplir con un calendario estricto que exigirá que se mantengan los niveles de cooperación actuales. La Fiscalía espera que las autoridades serbias sigan respondiendo rápidamente a las solicitudes de asistencia, lo que es crucial para que la administración de justicia sea exitosa, oportuna y eficaz.

b) Causa Kovačević relativa a la regla 11 bis

52. La causa *Kovačević*, que fue transferida del Tribunal a Serbia con arreglo a lo establecido en la regla 11 bis, sigue suspendida en razón de la salud del acusado. No está claro cuándo podrá el acusado afrontar un juicio, o si podrá hacerlo alguna vez. Asimismo, se llevó a cabo un procedimiento civil para determinar si el acusado debía ser trasladado a un centro médico especializado, en razón del posible peligro que representa para sí mismo y los demás. Las autoridades serbias han informado a la Fiscalía que se ha dictado una resolución en la que se establece que Kovačević no se encuentra en condiciones de ir a juicio. La Fiscalía está esperando que las autoridades serbias le comuniquen oficialmente esa resolución.

c) Investigación de las redes de prófugos

53. Como se señala en el último informe sobre la estrategia de conclusión, presentado por el Fiscal, Serbia se ha comprometido a proporcionar a la Fiscalía información completa que arroje luz sobre la forma en que prófugos del Tribunal, como Mladić y Hadžić, lograron evadir la justicia durante tanto tiempo antes de ser capturados. Serbia también se ha comprometido expresamente a investigar y juzgar a las personas que asistieron a los prófugos cuando todavía no habían sido aprehendidos. No obstante, durante el período que abarca el informe, no se produjeron resultados concretos y se proporcionó escasa información a la Fiscalía. En una reunión con el Fiscal, celebrada en Belgrado el 22 de mayo de 2012, el Fiscal serbio encargado del procesamiento de los crímenes de guerra se comprometió a llevar a cabo investigaciones más exhaustivas sobre las redes de prófugos en los próximos meses. Serbia debe hacer más por ocuparse de esta cuestión.

2. Cooperación entre Croacia y la Fiscalía

54. La Fiscalía sigue dependiendo de la cooperación de Croacia para concluir eficientemente los juicios y las apelaciones. En el período examinado en el presente informe (al 14 de mayo de 2012), la Fiscalía envió 18 solicitudes de asistencia a Croacia. Las autoridades croatas han respondido puntual y satisfactoriamente a las peticiones formuladas y han facilitado el acceso a los testigos y las pruebas. La Fiscalía espera que Croacia siga cooperando en los próximos juicios y apelaciones.

3. Cooperación entre Bosnia y Herzegovina y la Fiscalía**a) Asistencia en los juicios y apelaciones**

55. Durante el período sobre el que se informa (y al 14 de mayo de 2012), la Fiscalía envió 16 solicitudes de asistencia a Bosnia y Herzegovina en relación con los juicios y las apelaciones en curso. Las autoridades de Bosnia y Herzegovina, tanto a nivel del Estado como de sus entidades constitutivas, respondieron con prontitud y eficiencia a las solicitudes urgentes de documentos y acceso a los archivos del Gobierno formuladas por la Fiscalía. Las autoridades también prestaron asistencia en relación con la protección de testigos y facilitaron su comparecencia ante el Tribunal. La Fiscalía seguirá contando con que Bosnia y Herzegovina preste una asistencia similar en el futuro, según avancen los juicios y las apelaciones.

b) Causa *Stanković* relativa a la regla 11 bis

56. El 21 de enero de 2012, las autoridades de Bosnia y Herzegovina detuvieron a Radovan Stanković, que había escapado de la prisión en Foča en mayo de 2007, donde cumplía una condena de 20 años. Stanković fue el primer acusado del Tribunal en ser transferido a Bosnia y Herzegovina con arreglo a la regla 11 bis. La aprehensión de Stanković constituye un hecho positivo para las víctimas de los delitos graves que cometió ese acusado y la Fiscalía felicita a las autoridades de Bosnia y Herzegovina por su labor. Asimismo, la Fiscalía alienta a las autoridades a adoptar todas las medidas necesarias para reforzar la seguridad de las cárceles para que no ocurran hechos similares en el futuro.

c) Seguimiento del material de investigación transferido por la Fiscalía a Bosnia y Herzegovina

57. La Fiscalía expresa su preocupación por los continuos retrasos producidos en la tramitación de las causas sobre la base del material de investigación transferido por la Fiscalía a Bosnia y Herzegovina (causas de categoría 2). De los 13 expedientes transferidos por la Fiscalía (relativos a 38 sospechosos), se concluyeron solo cuatro y nueve se encuentran todavía en la etapa de investigación. La última acusación formulada por la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina en relación con una causa de categoría 2 fue en 2008.

58. Durante las reuniones mantenidas con el Fiscal en Sarajevo en mayo de 2012, el Departamento Especial de Crímenes de Guerra se comprometió a concluir las investigaciones de las causas de categoría 2 antes de finales de año. La Fiscalía del Tribunal alienta al Departamento a investigar y procesar con prontitud esas causas sobre la base de los expedientes de investigación que le ha transferido, así como a concluir las investigaciones relacionadas con el material enviado por la Fiscalía a Bosnia y Herzegovina relativo a los cargos documentados en el marco de las causas abiertas en la Fiscalía, pero que no fueron incluidos en las acusaciones presentadas al Tribunal, como se señala en informes anteriores sobre la estrategia de conclusión.

4. Cooperación entre otros Estados y organizaciones y la Fiscalía

59. El apoyo de los Estados que no pertenecieron a la ex-Yugoslavia y de organizaciones internacionales sigue siendo fundamental para que concluyan satisfactoriamente las causas que tramitan ante el Tribunal. Se necesita asistencia para acceder a documentos, información y testigos, además de asistencia en asuntos relacionados con la protección de los testigos, y en particular, su reubicación.

60. La Fiscalía agradece el apoyo que recibió durante el período sobre el que se informa de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales, entre ellos, las Naciones Unidas y sus organismos, la Unión Europea, la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Consejo de Europa y distintas organizaciones no gubernamentales, en particular las que operan en la ex-Yugoslavia.

61. Incumbe a la comunidad internacional la importante función de incentivar a los Estados de la región de la ex-Yugoslavia para que cooperen con el Tribunal. Las detenciones de Mladić y Hadžić, esperadas desde hace tanto tiempo y ocurridas el año pasado, pusieron de manifiesto el potencial de las políticas de condicionalidad

—consistentes, por ejemplo, en subordinar la adhesión a la Unión Europea a la plena cooperación con el Tribunal— para promover resultados positivos para la justicia internacional. Esas políticas seguirán siendo una herramienta importante para asegurar la cooperación con el Tribunal en relación con los juicios y las apelaciones restantes.

IV. Traspaso de las causas por crímenes de guerra, del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia a tribunales nacionales

62. A medida que el Tribunal avanza hacia la conclusión de su mandato, es cada vez más importante desarrollar la capacidad de las autoridades nacionales en la región de la ex-Yugoslavia para que puedan juzgar con eficacia las causas restantes relativas a crímenes de guerra. La rendición de cuentas por los crímenes cometidos durante los conflictos desarrollados en la ex-Yugoslavia depende tanto del éxito de los juicios nacionales como de la efectiva conclusión de las últimas causas del Tribunal. El apoyo a los enjuiciamientos llevados a cabo a nivel nacional constituye un componente importante de la labor restante de la Fiscalía, que será asumido en una etapa posterior por la Subdivisión del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia.

63. Si bien se han logrado algunos avances en los procesos judiciales llevados a cabo a nivel nacional, sigue existiendo una especial preocupación, en particular en lo que respecta a Bosnia y Herzegovina, que es quien debe procesar el mayor número de causas.

A. Demoras en la tramitación de causas en Bosnia y Herzegovina

64. En el período examinado en el informe, los avances en el procesamiento de las causas relativas a crímenes de guerra en Bosnia y Herzegovina, han sido nuevamente escasos. Sigue existiendo un gran volumen de trabajo atrasado y la aplicación de la Estrategia Nacional de Crímenes de Guerra se está demorando considerablemente. Según datos proporcionados por el Tribunal del Estado de Bosnia y Herzegovina, existen actualmente 1.265 expedientes sobre crímenes de guerra que todavía no han sido procesados en el país. La mayoría de ellos (705) tramitan ante el Tribunal del Estado, y el resto se encuentra a cargo de otras entidades.

65. La ausencia de un procedimiento eficiente y eficaz para transferir las causas relativas a los crímenes de guerra entre los Estados y las entidades judiciales ha contribuido a esas demoras. A pesar de que la Fiscalía ve con agrado las mejoras producidas en la primera parte del período al que se refiere este informe, que han permitido que el Tribunal del Estado desbloquee algunas de las causas, la Fiscalía tiene la esperanza de que estas mejoras se agilicen. La Fiscalía recomienda que se siga trabajando en la elaboración de criterios uniformes y adecuados para transferir causas entre las instituciones judiciales en Bosnia y Herzegovina y procure que el Tribunal del Estado retenga las causas más complejas. La Fiscalía también espera que se adopten medidas para evitar que el cierre de la secretaría del Tribunal del

Estado previsto para finales de 2012 afecte negativamente los servicios esenciales de los tribunales, en particular, el apoyo a los testigos y los servicios de traducción.

66. Es necesario que se provean más recursos, y que, entre otras cosas, se asignen fiscales adicionales a las causas relativas a crímenes de guerra, tanto a nivel del Estado como de las entidades. También es necesario que se sigan realizando esfuerzos por fortalecer la capacidad de los tribunales a nivel de las entidades para dar protección a los testigos y garantizar de otro modo que esos tribunales puedan juzgar las causas relativas a crímenes de guerra que se les transfieran.

67. La Fiscalía observa que la Unión Europea ha incluido la aplicación de la estrategia nacional para los crímenes de guerra en Bosnia y Herzegovina en el diálogo estructurado del marco del Acuerdo de Estabilización y Asociación para la ampliación de la Unión Europea. Se trata de un acontecimiento positivo y, a medida que el diálogo estructurado gana impulso, la Fiscalía espera que se avance más rápidamente en la aplicación de dicha estrategia nacional.

68. La Fiscalía sigue observando con preocupación los persistentes intentos de socavar el funcionamiento eficaz del sistema judicial en Bosnia y Herzegovina, en particular, del Tribunal del Estado y la Fiscalía del Estado de Bosnia y Herzegovina. Es fundamental que los líderes políticos apoyen medidas tendientes a fortalecer el poder judicial, las instituciones judiciales y la aplicación efectiva de la estrategia nacional relativa al juzgamiento de los crímenes de guerra.

69. Otra de las cuestiones que es consecuencia del conflicto ocurrido en Bosnia y Herzegovina y que requiere atención es la de los miles de personas que todavía están desaparecidas. A fin de abordar esta y otras cuestiones conexas, Bosnia y Herzegovina estableció un instituto para que se encargara de la cuestión de las personas desaparecidas. La Fiscalía insta a todas las autoridades competentes de Bosnia y Herzegovina a apoyar la labor de ese instituto y resolver el problema de las personas desaparecidas de una manera que sea compatible con los intereses de los familiares afectados.

B. Cooperación entre los Estados de la ex-Yugoslavia en las investigaciones y enjuiciamientos de crímenes de guerra

70. A fin de combatir la impunidad en la región, la cooperación entre los Estados de la ex-Yugoslavia, y en particular la cooperación entre Bosnia y Herzegovina, Serbia y Croacia, en relación con el juzgamiento de los crímenes de guerra continúa siendo fundamental. La Fiscalía sigue prestando apoyo a la cooperación nacional, y mantiene buenas relaciones de trabajo con las autoridades judiciales nacionales. Sin embargo, sigue preocupada por las carencias que existen desde hace tiempo en esta esfera, que socavan los esfuerzos por consolidar el estado de derecho. Muchos presuntos criminales de guerra siguen evitando que se los someta a juicio porque existen fallas en el marco jurídico para la cooperación entre esos Estados.

71. Las instituciones judiciales de la ex-Yugoslavia siguen teniendo graves problemas para coordinar sus actividades. Los obstáculos jurídicos a la extradición de sospechosos y la transferencia de pruebas entre Estados siguen dificultando el desarrollo eficaz de las investigaciones. Además, todavía no se ha resuelto el problema de las investigaciones paralelas emprendidas por fiscales de distintos Estados.

72. La Fiscalía del Tribunal observa con preocupación que aún no se ha firmado el proyecto de protocolo entre la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina y la Fiscalía de Serbia para el intercambio de pruebas e información sobre causas relativas a crímenes de guerra. Dicho protocolo, cuya firma estaba prevista inicialmente para julio de 2011, abordaría problemas tales como la realización de investigaciones paralelas entre los dos países. Durante las reuniones celebradas en Sarajevo en mayo de 2012, la Fiscalía no recibió ninguna explicación satisfactoria por la demora producida en la firma del protocolo. El protocolo ha sido acordado por las autoridades encargadas del procesamiento en Serbia y Bosnia y Herzegovina y ahora debería darse apoyo político para que se concluya el acuerdo.

73. En cuanto a Croacia, en el informe anterior presentado por el Fiscal del Tribunal al Consejo de Seguridad, se expresó preocupación por un proyecto de ley por el que se declaraban nulos y sin efecto algunos actos jurídicos de la ex-República Federativa Socialista de Yugoslavia, el ex Ejército Popular Yugoslavo y la República de Serbia. Esa ley serviría para dejar sin efecto las acusaciones de crímenes de guerra cometidos contra los ciudadanos de Croacia. La ley fue propuesta por el Gobierno anterior y está en estudio actualmente por la Corte Constitucional de Croacia.

74. Si bien los fiscales regionales reconocen que existen deficiencias y han expresado el compromiso de mejorar la cooperación entre los Estados, es necesario adoptar medidas urgentes a nivel político y judicial para generar un cambio fundamental.

C. Apoyo de la Fiscalía a los enjuiciamientos de crímenes de guerra por los tribunales nacionales

75. La Fiscalía ha seguido intensificando sus esfuerzos por ayudar a los países de la región de la ex-Yugoslavia a llevar adelante de manera satisfactoria las numerosas causas relativas a los crímenes de guerra. El equipo de la Fiscalía, encargado de la transición, que dirige el Fiscal, desempeña un papel fundamental al orientar el esfuerzo general de prestar información y conocimientos para facilitar el juzgamiento de crímenes de guerra a nivel nacional.

1. Acceso a la información de las bases de datos de la Fiscalía y de los expedientes judiciales del Tribunal

76. Durante este período, la Fiscalía siguió proporcionando información para ayudar a las jurisdicciones nacionales en el juzgamiento de crímenes de guerra. El volumen de las solicitudes ha aumentado desde el período abarcado por el informe anterior. Desde el 15 de noviembre de 2011 hasta el 18 de mayo de 2012, la Fiscalía recibió 125 solicitudes de asistencia nuevas, en comparación con 89 en el período anterior. De las 25 solicitudes nuevas, 92 fueron formuladas por las autoridades judiciales nacionales en la ex-Yugoslavia. La mayoría de estas solicitudes (56) provinieron de Bosnia y Herzegovina (y todas, excepto dos, fueron formuladas por las autoridades judiciales del Estado), 15 de Croacia, 20 de Serbia, y 1 de Montenegro. Algunas de estas solicitudes eran extensas y como respuesta se comunicaron cientos de páginas de información. Los fiscales de enlace de la región que cooperan con la Fiscalía desempeñaron un papel clave en facilitar las respuestas

a estas solicitudes. El número de solicitudes formuladas por las autoridades judiciales y las fuerzas del orden de otros Estados fue de 33.

77. En el período examinado, la Fiscalía respondió a un total de 84 solicitudes de asistencia pendientes (algunas de las cuales se habían recibido en el período abarcado por el informe anterior). De estas respuestas, 57 se referían a solicitudes de las autoridades judiciales en la ex-Yugoslavia. La mayoría se envió a Bosnia y Herzegovina (47); 3 a Croacia y 7 a Serbia. Las 27 respuestas restantes se transmitieron a las autoridades judiciales y las fuerzas del orden de otros Estados.

78. Las autoridades judiciales de la ex-Yugoslavia también siguieron utilizando los procedimientos establecidos en las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal para acceder a pruebas confidenciales que figuran en las causas del Tribunal, cuando correspondía. Al respecto, la Fiscalía respondió a siete solicitudes a las que se refiere la regla 75 h) formuladas por las autoridades judiciales de países de la región.

2. Transferencia de conocimientos

79. La Fiscalía, a través de sus asociaciones con los fiscales y los tribunales de la región, continúa transfiriendo eficazmente conocimientos y fortaleciendo la capacidad de los sistemas nacionales de justicia penal en la ex-Yugoslavia para que juzguen crímenes de guerra.

80. El proyecto conjunto de la Unión Europea y el Tribunal sobre “los fiscales de enlace”, por el que tres fiscales de enlace de la región (uno de Bosnia y Herzegovina, uno de Croacia y otro de Serbia) cooperan con la Fiscalía en La Haya, sigue siendo un componente central de la estrategia de transferencia de conocimientos de la Fiscalía. Los fiscales de enlace siguen trabajando en la Fiscalía dado que la Comisión de la Unión Europea extendió por tercera vez, en agosto de 2011, la financiación del programa. Los fiscales de enlace tienen acceso a ciertas bases de datos de la Fiscalía, y participan en actividades de formación sobre los métodos de búsqueda utilizados en ella. También cursan consultas con expertos de la Fiscalía sobre cuestiones de su interés, son un contacto para otros fiscales regionales y facilitan las solicitudes de asistencia formuladas por los equipos de la Fiscalía.

81. El proyecto conjunto de la Unión Europea y el Tribunal sigue invirtiendo en la educación y la formación de jóvenes juristas de la ex-Yugoslavia que tienen un interés especial en las causas relativas a los crímenes de guerra. En febrero de 2012, un nuevo grupo de diez jóvenes profesionales del derecho de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Serbia y Montenegro reemplazó a un grupo de otros nueve de Bosnia y Herzegovina, Croacia, Serbia y Kosovo, que habían concluido su curso de formación de seis meses. El nuevo grupo sigue ayudando a la Fiscalía a reducir su volumen de trabajo, y asistiendo a charlas y presentaciones sobre temas relacionados con la labor de la Fiscalía y el Tribunal en general.

82. El personal de la Fiscalía que ha trabajado con los juristas de la región como parte del proyecto ha elogiado enormemente sus contribuciones. Los participantes poseen un elevado nivel de profesionalismo y dedicación, así como capacidad de aprender rápidamente y extraer el máximo provecho de las oportunidades que se les ofrece en la Fiscalía. Los comentarios positivos del personal de la Fiscalía al respecto confirman que el proyecto es valioso para el desarrollo futuro de la

capacidad de los países que integraban la ex-Yugoslavia para abordar eficazmente causas complejas relativas a crímenes de guerra.

83. La Fiscalía sigue prestando apoyo a otros programas de capacitación para los fiscales y estudiantes de derecho de la región facilitando la participación de su personal como expertos encargados de impartir formación. Durante el período sobre el que se informa, los representantes de la Fiscalía participaron en seis conferencias regionales, intercambiando información, conocimientos y las mejores prácticas y haciendo observaciones sobre el legado del Tribunal. Si bien la Fiscalía apoya las iniciativas regionales dirigidas a aumentar los conocimientos, podrían obtenerse beneficios aún mayores si hubiera una mejor coordinación entre las iniciativas de formación, lo que reduciría la duplicación de tareas.

V. Reducción de la plantilla y preparación para el Mecanismo Residual Internacional

A. Reducción de puestos en la Fiscalía según concluyen las actividades procesales

84. La Fiscalía sigue reduciendo el número de puestos, a medida que van concluyendo los juicios. Durante el período sobre el que se informa, la Fiscalía suprimió cinco puestos del Cuadro Orgánico y cuatro puestos de Servicios Generales. Además, y de conformidad con lo previsto en su solicitud presupuestaria, la Fiscalía está reduciendo la plantilla de seis equipos cuyas causas habrán concluido para finales de 2012, lo que implicará la supresión de 52 puestos del Cuadro Orgánico y 24 puestos de Servicios Generales.

85. La Fiscalía apoya activamente las medidas orientadas a ayudar al personal en su transición profesional y a que pase a una etapa siguiente en sus carreras. El personal se ha especializado considerablemente en investigaciones y procesamientos penales internacionales, aunque encuentra pocas oportunidades para trabajar en este campo. Por lo tanto, lograr una transición a nuevos puestos o carreras puede ser una tarea compleja. En el período que abarca el informe, el Fiscal se reunió con funcionarios de las Naciones Unidas y otros funcionarios que desempeñan funciones en campos afines para discutir las futuras perspectivas de empleo de los funcionarios de la Fiscalía. La Fiscalía también sigue apoyando las iniciativas que se llevan a cabo para ayudar al personal a realizar esa transición, como el asesoramiento y las actividades de formación.

B. Preparación para el Mecanismo Residual

86. La Fiscalía sigue colaborando con los funcionarios de la secretaría del Tribunal para preparar la puesta en marcha del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. El Fiscal también ha mantenido un diálogo cooperativo con colegas de la Fiscalía del Tribunal Penal Internacional para Rwanda a fin de garantizar la adopción de un enfoque eficaz y coherente en lo que respecta a cuestiones relacionadas con el Mecanismo Residual. Los representantes de la Fiscalía viajaron a Arusha en abril de 2012 para discutir cuestiones relacionadas con el Mecanismo Residual, como la contratación de personal, la aplicación de las

estrategias de conclusión de los dos Tribunales, cuestiones relacionadas con el archivo de las causas y la transición sin problemas al Mecanismo Residual de las causas en apelación. La Fiscalía ha prestado apoyo a sus colegas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en la preparación de documentos relativos a la contratación del personal para el Mecanismo Residual, que servirán también para promover la adopción de un enfoque uniforme en cuestiones de personal entre las Fiscalías, en ambas Subdivisiones del Mecanismo Residual.

87. En el próximo período, la Fiscalía seguirá centrándose en las cuestiones relacionadas con el Mecanismo Residual con objeto de asegurar que la Subdivisión del Mecanismo Residual del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia esté en condiciones de funcionar el 1 de julio de 2013.

VI. Conclusión

88. Los esfuerzos que realiza constantemente la Fiscalía orientados a concluir su mandato están dando resultados visibles. El inicio del juicio contra Ratko Mladić, el 16 de mayo de 2012, es un importante recordatorio de los logros alcanzados por el Tribunal en los últimos 19 años. A principios del próximo período, la Fiscalía concluirá toda su labor relacionada con los juicios, con excepción de las causas *Karadžić, Mladić y Hadžić*. Los esfuerzos de la Fiscalía tenderán cada vez más a garantizar una gestión eficaz de su labor en la instancia de apelación y la preparación de la Subdivisión del Mecanismo Residual.

89. La cooperación cotidiana entre la Fiscalía y los Estados en la ex-Yugoslavia es positiva. Con la detención de Radovan Stanković, quien se había fugado de la cárcel de Foča en 2007, las autoridades de Bosnia y Herzegovina afirmaron, aunque tardíamente, su compromiso de asegurar que se rindan cuentas por las atrocidades cometidas durante la guerra. La Fiscalía espera que Serbia avance mucho más en el próximo período en la investigación y el enjuiciamiento de las personas que apoyaron a los prófugos del Tribunal, como Mladić y Hadžić, cuando todavía no habían sido aprehendidos. Otras áreas prioritarias son la aplicación de la estrategia nacional para los crímenes de guerra en Bosnia y Herzegovina y el fortalecimiento de la cooperación regional respecto de cuestiones relacionadas con crímenes de guerra. Las deficiencias actuales solo pueden subsanarse comprometiendo recursos adicionales y asegurando el apoyo político de todas las partes.

90. La conclusión exitosa del mandato del Tribunal depende de que se lleve a cabo una transición satisfactoria hacia los enjuiciamientos en tribunales nacionales de crímenes de guerra cometidos en la ex-Yugoslavia. Si bien el Tribunal ha puesto en marcha un proceso para hacer rendir cuentas a los principales responsables, todavía es necesario juzgar miles de otros delitos graves. La experiencia del Tribunal confirma que los enjuiciamientos penales internacionales deben suplementarse con procesos que se lleven a cabo a nivel nacional. En el curso de los próximos meses, la Fiscalía seguirá priorizando la transferencia de información y conocimientos a las fiscalías nacionales, a fin de prestarles asistencia en la importante labor que tienen por delante.

Apéndices

[Original: francés e inglés]

Apéndice I

A. Personas condenadas o absueltas en juicios entre el 16 de noviembre de 2011 y el 22 de mayo de 2012

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Fallo</i>
Ninguna			

B. Personas condenadas por desacato o absueltas de ese delito entre el 16 de noviembre de 2011 y el 22 de mayo de 2012

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Fallo</i>
Dragomir Pećanac	Testigo en la causa <i>Fiscal c. Zdravko Tolimir</i> , IT-05-88/2	10 de octubre de 2011	9 de diciembre de 2011 Condenado a tres meses de cárcel
Jelena Rašić IT-98-32/1-R77.2	Miembro del equipo de la defensa de Milan Lukić	22 de septiembre de 2010	7 de febrero de 2012 Condenada a 12 meses de cárcel
Milan Tupajić	Testigo en la causa <i>Fiscal c. Radovan Karadžić</i> , IT-95-5/18	16 de diciembre de 2011	24 de febrero de 2012 Condenado a dos meses de cárcel

Apéndice II

A. Acusados sometidos a juicio entre el 16 de noviembre de 2011 y el 22 de mayo de 2012

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Comienzo del juicio</i>
Jadranko Prlić	Presidente, Comunidad Croata de Herceg-Bosna	6 de abril de 2004	El juicio “Herceg-Bosna” comenzó el 26 de abril de 2006
Bruno Stojić	Jefe del Departamento de Defensa, República Croata de Herceg-Bosna		
Slobodan Praljak	Ministro Adjunto de Defensa, República Croata de Herceg-Bosna		
Milivoj Petković	Comandante General Adjunto, Consejo de Defensa Croata		
Valentin Ćorić	Jefe de la Administración de Policía Militar, Consejo de Defensa Croata		

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Comienzo del juicio</i>
Berislav Pušić	Oficial con Mando de la Policía Militar, Consejo de Defensa Croata		
Vojislav Šešelj	Presidente, Partido Radical Serbio	26 de febrero de 2003	El juicio comenzó el 7 de noviembre de 2007
Mičo Stanišić	Ministro del Interior, República Srpska	17 de marzo de 2005	El juicio comenzó el 14 de septiembre de 2009
Stojan Župljanin	Jefe o Comandante del Centro serbio regional de servicios de seguridad, Banja Luka	21 de junio de 2008	
Jovica Stanišić	Jefe de los Servicios de Seguridad del Estado, República de Serbia	12 de junio de 2003	El juicio comenzó el 9 de junio de 2009
Franko Simatović	Comandante, Unidad de Operaciones Especiales, Servicios de Seguridad del Estado, República de Serbia	2 de junio de 2003	
Radovan Karadžić	Presidente, República Srpska	31 de julio de 2008	El juicio comenzó el 26 de octubre de 2009
Zdravko Tolimir	Comandante Adjunto de Inteligencia y Seguridad, Estado Mayor, Ejército de los Serbios de Bosnia	4 de junio de 2007	El juicio comenzó el 26 de febrero de 2010
Ramush Haradinaj	Comandante del Ejército de Liberación de Kosovo en la zona de Dukagjin	14 de marzo de 2005	El nuevo juicio parcial comenzó el 18 de agosto de 2011
Idriz Balaj	Comandante del Ejército de Liberación de Kosovo, Unidad Especial Águilas Negras		
Lahi Brahimaj	Comandante Adjunto del Ejército de Liberación de Kosovo, Personal Operativo de Dukagjin		
Ratko Mladić	Comandante, Estado Mayor, Ejército de los Serbios de Bosnia	3 de junio de 2011	El juicio comenzó el 16 de mayo de 2012

B. Personas acusadas y a la espera de juicio entre el 16 de noviembre de 2011 y el 22 de mayo de 2012

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Fecha de la inculpación</i>	<i>Primera comparecencia</i>
Goran Hadžić	Presidente, Distrito Autónomo Serbio de Eslavonia, Baranja y Srijem Occidental	4 de junio de 2004	25 de julio de 2011

Apéndice III

A. Personas llegadas entre el 16 de noviembre de 2011 y el 22 de mayo de 2012

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Fecha de la inculpación</i>	<i>Primera comparecencia</i>
Ninguna			

B. Personas que siguen prófugas

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Lugar del crimen</i>	<i>Fecha de la inculpación</i>
Ninguna			

Apéndice IV

Apelaciones resueltas desde el 15 de noviembre de 2011^a

(Con fecha de interposición y fallo)

*Contra decisiones interlocutorias***Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia**

1. Prlić y otros IT-04-74-AR65.26	25/11/11-15/12/11
2. <i>Ex parte</i>	30/11/11-20/12/11
3. Prlić y otros IT-04-74-AR65.28 – Conf.	01/12/11-20/12/11
4. <i>Ex parte</i>	01/12/11-20/12/11
5. <i>Ex parte</i>	02/12/11-20/12/11
6. Haradinaj y otros <i>bis</i> IT-04-84 <i>bis</i> -AR65.3	13/12/11-22/12/11
7. Haradinaj y otros <i>bis</i> IT-04-84 <i>bis</i> -AR65.4	13/12/11-22/12/11
8. Prlić y otros IT-04-74-AR65.31	07/03/12-23/04/12
9. Prlić y otros IT-04-74-AR65.32	14/03/12-16/05/12

Tribunal Penal Internacional para Rwanda

1. Ngirabatware ICTR-99-54-AR73C	21/09/11-20/02/12
2. Nzabonimana ICTR-98-44D-AR91	12/12/11-27/04/12

*Contra fallos***Tribunal Penal Internacional para Rwanda**

1. Bagosora/Nsengiyumva ICTR-98-41-A	13/03/09-14/12/11
2. Ntawukulilyayo ICTR-05-82-A	11/03/09-14/12/11
3. Ntabakuze ICTR-98-41A-A	11/03/09-08/05/12
4. Kanyarukiga ICTR-02-78-A	09/12/10-08/05/12
5. Hategekimana ICTR-00-55B-A	16/03/11-08/05/12

*Otras***Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia**

1. D. Milošević IT-98-29/1-A	27/09/11-10/02/12
2. Orić IT-03-69-A	27/09/11-10/02/12

Tribunal Penal Internacional para Rwanda

1. Uwinkindi ICTR-01-75-AR11 <i>bis</i>	25/01/12-23/02/12
2. Uwinkindi ICTR-01-75-AR11 <i>bis</i>	17/04/12-19/04/12

*Remisiones***Tribunal Penal Internacional para Rwanda**

1. Uwinkindi ICTR-01-75-AR11 <i>bis</i>	13/07/11-16/12/11
-----------------------------------------	-------------------

*Revisiones***Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia****Tribunal Penal Internacional para Rwanda**

1. Niyitegeka ICTR-96-14-R	27/10/11-01/02/12
2. Ndindabahizi ICTR-01-71-R	31/01/11-02/02/12
3. Karera ICTR-01-74-R	15/08/11-26/03/12

Desacato^a **Número total de apelaciones resueltas desde el 15 de noviembre de 2011: 24.**

Apelaciones contra decisiones interlocutorias: 11

Apelaciones contra fallos: 5

Otras: 4

Remisiones: 1

Revisiones: 3

Desacato: 0

Apéndice V

Apelaciones pendientes al 22 de mayo de 2012^a

(Con fecha de interposición)

*Contra decisiones interlocutorias***Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia**

1. Prlić y otros IT-04-74-AR65.33	15/03/12
2. Prlić y otros IT-04-74-AR65.34	15/03/12
3. Prlić y otros IT-04-74-AR65.35	21/03/12

*Contra fallos***Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia**

1. Šainović y otros IT-05-87-A	09/03/09
2. Lukić y Lukić IT-98-32/1-A	21/07/09
3. Popović y otros IT-05-88-A	18/06/10
4. Đorđević IT-05-87/1-A	04/03/11
5. Gotovina y Markač IT-06-90-A	16/05/11
6. Perišić IT-04-81-A	13/09/11

Tribunal Penal Internacional para Rwanda

1. Gatete ICTR-00-61-A	03/05/11
2. Militares II ICTR-00-56-A	20/07/11
3. Butare ICTR-98-42-A	01/09/11
4. Mugenzi y Mugiraneza ICTR-99-50-A	21/11/11
5. Ndahimana ICTR-01-68-A	17/02/12
6. Karemera y Ndirumpatse ICTR-98-44-A	05/03/12

Otras apelaciones

1. Nahimana ICTR-99-52B-R	30/03/12
---------------------------	----------

*Remisiones**Revisiones***Tribunal Penal Internacional para Rwanda**

1. Kajelijeli ICTR-98-44A-R	15/06/11
2. Muvunyi ICTR-00-55A-R	21/03/12

*Desacato***Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia**

1. Šešelj IT-03-67-R77.3-A	14/11/11
2. Rašić IT-98-32/1-R77.2-A	12/03/12

^a **Número total de apelaciones pendientes al 22 de mayo de 2012: 20.**

Apelaciones contra decisiones interlocutorias: 3

Apelaciones contra fallos: 12

Otras: 1

Remisiones: 0

Revisiones: 2

Desacato: 2

Apéndice VI

Decisiones y órdenes dictadas desde el 15 de noviembre de 2011^a

(Con fecha de la decisión)

*Tribunal Penal Internacional para Rwanda**Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia*

- | | | | |
|-----|---------------------------------------|-----|-----------------------------------------|
| 1. | 17/11 – <i>Hategekimana</i> | 55. | 15/11 – <i>Gotovina y Markač- Conf.</i> |
| 2. | 17/11 – <i>Butare</i> | 56. | 15/11 – <i>Šešelj</i> |
| 3. | 18/11 – <i>Kanyarukiga</i> | 57. | 16/11 – <i>Gotovina y Markač- Conf.</i> |
| 4. | 21/11 – <i>Butare</i> | 58. | 16/11 – <i>Hartmann</i> |
| 5. | 22/11 – <i>Ndindabahizi</i> | 59. | 17/11 – <i>Gotovina y Markač- Conf.</i> |
| 6. | 22/11 – <i>Karera</i> | 60. | 17/11 – <i>Gotovina y Markač</i> |
| 7. | 28/11 – <i>Hategekimana</i> | 61. | 22/11 – <i>Lukić y Lukić- Conf.</i> |
| 8. | 30/11 – <i>Militares II</i> | 62. | 23/11 – <i>Popović y otros - Conf.</i> |
| 9. | 30/11 – <i>Militares II</i> | 63. | 23/11 – <i>Popović y otros</i> |
| 10. | 30/11 – <i>Mugenzi y Mugiraneza</i> | 64. | 24/11 – <i>Orić- Conf.</i> |
| 11. | 30/11 – <i>Mugenzi y Mugiraneza</i> | 65. | 24/11 – <i>Milošević- Conf.</i> |
| 12. | 07/12 – <i>Hategekimana</i> | 66. | 24/11 – <i>Perišić</i> |
| 13. | 08/12 – <i>Hategekimana</i> | 67. | 28/11 – <i>Prlić y otros</i> |
| 14. | 09/12 – <i>Kanyarukiga</i> | 68. | 29/11 – <i>Đorđević</i> |
| 15. | 16/12 – <i>Nzabonimana</i> | 69. | 30/11 – <i>Šainović y otros</i> |
| 16. | 10/01 – <i>Karemera y Ngirumpatse</i> | 70. | 02/12 – <i>Ex parte</i> |
| 17. | 19/01 – <i>Militares II</i> | 71. | 02/12 – <i>Prlić y otros - Conf.</i> |
| 18. | 20/01 – <i>Militares II</i> | 72. | 02/12 – <i>Ex parte</i> |
| 19. | 26/01 – <i>Uwinkindi</i> | 73. | 05/12 – <i>Ex parte</i> |
| 20. | 26/01 – <i>Mugenzi y Mugiraneza</i> | 74. | 05/12 – <i>Lukić y Lukić</i> |
| 21. | 27/01 – <i>Karemera y Ngirumpatse</i> | 75. | 12/12 – <i>Lukić y Lukić- Conf.</i> |
| 22. | 27/01 – <i>Karemera y Ngirumpatse</i> | 76. | 12/12 – <i>Gotovina y Markač- Conf.</i> |
| 23. | 08/02 – <i>Hategekimana</i> | 77. | 15/12 – <i>Šainović y otros - Conf.</i> |
| 24. | 08/02 – <i>Butare</i> | 78. | 15/12 – <i>Prlić y otros</i> |
| 25. | 15/02 – <i>Kajelijeli</i> | 79. | 16/12 – <i>Rašić</i> |
| 26. | 20/02 – <i>Hategekimana</i> | 80. | 20/12 – <i>Prlić y otros - Conf.</i> |
| 27. | 20/02 – <i>Butare</i> | 81. | 22/12 – <i>Haradinaj y otros</i> |
| 28. | 22/02 – <i>Butare</i> | 82. | 22/12 – <i>Haradinaj y otros</i> |
| 29. | 22/02 – <i>Ndahimana</i> | 83. | 03/01 – <i>Popović y otros</i> |
| 30. | 23/02 – <i>Karemera y Ngirumpatse</i> | 84. | 06/01 – <i>Gotovina y Markač</i> |
| 31. | 23/02 – <i>Ndahimana</i> | 85. | 09/01 – <i>Popović y otros</i> |
| 32. | 28/02 – <i>Ndahimana</i> | 86. | 11/01 – <i>Popović y otros</i> |
| 33. | 29/02 – <i>Ntabakuze</i> | 87. | 11/01 – <i>Šešelj</i> |
| 34. | 01/03 – <i>Butare</i> | 88. | 13/01 – <i>Perišić- Conf.</i> |
| 35. | 02/03 – <i>Hategekimana</i> | 89. | 17/01 – <i>Popović y otros - Conf.</i> |
| 36. | 02/03 – <i>Hategekimana</i> | 90. | 17/01 – <i>Lukić y Lukić- Conf.</i> |
| 37. | 07/03 – <i>Militares II</i> | 91. | 17/01 – <i>Rašić- Conf.</i> |
| 38. | 08/03 – <i>Militares II</i> | 92. | 20/01 – <i>Đorđević- Conf.</i> |

Tribunal Penal Internacional para Rwanda

39. 08/03 – *Karemera y Ngirumpatse*
40. 13/03 – *Kanyarukiga*
41. 22/03 – *Muvunyi*
42. 20/03 – *Militares II*
43. 22/03 – *Militares II*
44. 22/03 – *Mugenzi y Mugiraneza*
45. 27/03 – *Ndahimana*
46. 03/04 – *Gatete*
47. 16/04 – *Mugenzi y Mugiraneza*
48. 25/04 – *Mugenzi y Mugiraneza*
49. 25/04 – *Karemera y Ngirumpatse*
50. 01/05 – *Mugenzi y Mugiraneza*
51. 10/05 – *Mugenzi y Mugiraneza*
52. 17/05 – *Militares II*
53. 17/05 – *Butare*
54. 21/05 – *Karemera y Ngirumpatse*

Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia

93. 23/01 – *Popović y otros*
94. 30/01 – *Perišić*
95. 03/02 – *Popović y otros*
96. 06/02 – *Perišić*
97. 07/02 – *Popović y otros*
98. 07/02 – *Šešelj*
99. 08/02 – *Gotovina y Markač*
100. 08/02 – *Perišić- Conf.*
101. 10/02 – *Gotovina y Markač- Conf.*
102. 14/02 – *Gotovina y Markač*
103. 15/02 – *Perišić- Conf.*
104. 15/02 – *Popović y otros*
105. 20/02 – *Perišić- Conf.*
106. 22/02 – *Popović y otros*
107. 02/03 – *Popović y otros*
108. 06/03 – *Perišić*
109. 06/03 – *Šešelj- Conf.*
110. 06/03 – *Šešelj*
111. 07/03 – *Perišić*
112. 07/03 – *Prlić y otros*
113. 07/03 – *Popović y otros*
114. 07/03 – *Đorđević*
115. 09/03 – *Šešelj*
116. 09/03 – *Prlić y otros*
117. 13/03 – *Prlić y otros*
118. 14/03 – *Rašić*
119. 15/03 – *Šešelj*
120. 15/03 – *Prlić y otros*
121. 16/03 – *Prlić y otros*
122. 16/03 – *Prlić y otros*
123. 15/03 – *Popović y otros*
124. 20/03 – *Perišić- Conf.*
125. 22/03 – *Prlić y otros*
126. 27/03 – *Gotovina y Markač- Conf.*
127. 28/03 – *Popović y otros*
128. 29/03 – *Šainović y otros*
129. 29/03 – *Đorđević*
130. 29/03 – *Popović y otros Conf.*
131. 30/03 – *Šainović y otros*
132. 03/04 – *Popović y otros - Conf.*
133. 03/04 – *Gotovina y Markač*

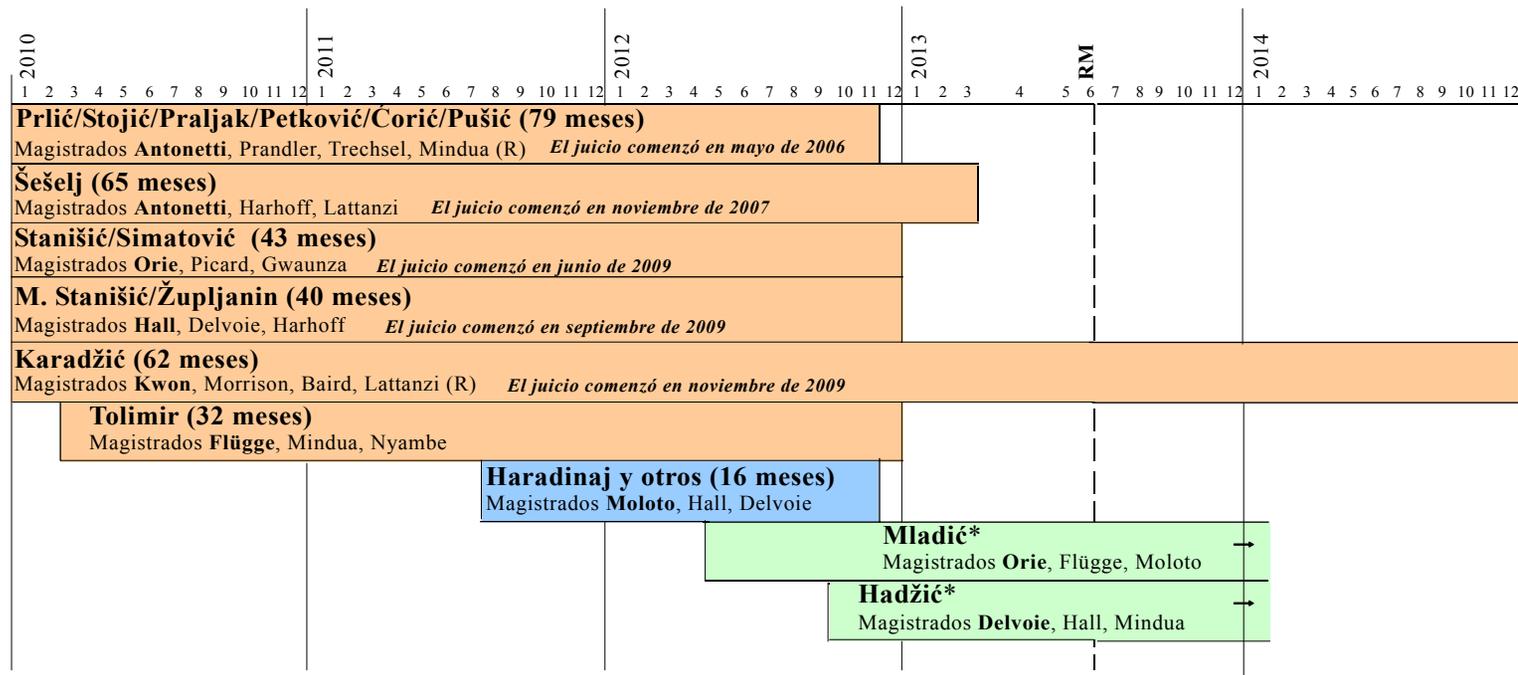
*Tribunal Penal Internacional para Rwanda**Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia*

134. 04/04 – *Perišić- Conf.*
 135. 04/04 – *Rašić*
 136. 05/04 – *Popović y otros*
 137. 10/04 – *Popović y otros*
 138. 17/04 – *Popović y otros - Conf.*
 139. 23/04 – *Prlić y otros*
 140. 23/04 – *Šešelj*
 141. 24/04 – *Gotovina y Markač*
 142. 01/05 – *Popović y otros - Conf.*
 143. 01/05 – *Gotovina y Markač- Conf.*
 144. 02/05 – *Popović y otros*
 145. 02/05 – *Lukić y Lukić*
 146. 04/05 – *Gotovina y Markač- Conf.*
 147. 07/05 – *Gotovina y Markač- Conf.*
 148. 09/05 – *Gotovina y Markač- Conf.*
 149. 09/05 – *Gotovina y Markač- Conf.*
 150. 10/05 – *Popović y otros*
 151. 11/05 – *Lukić y Lukić*
 152. 16/05 – *Perišić- Conf.*
 153. 20/05 – *Perišić- Conf.*
 154. 21/05 – *Gotovina y Markač*
-

^a Total de decisiones y órdenes dictadas: 154.

Apéndice VII Calendario de juicios del Tribunal

(Al 22 de mayo de 2012)



Actuaciones por desacato (se ha expedido una inculpación o una orden en vez de inculpación):

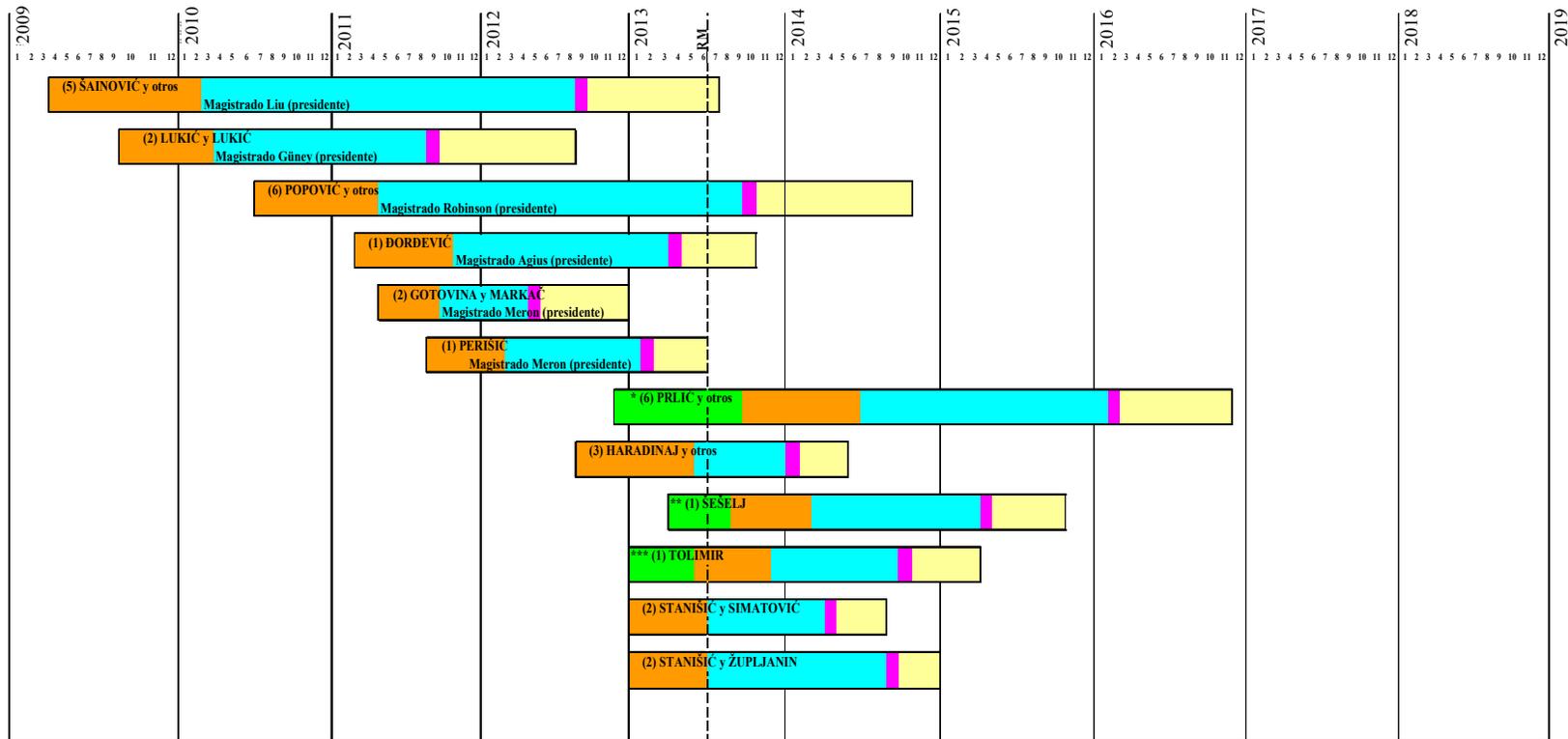
1. IT-03-67-R77.4 Vojislav Šešelj, la orden en vez de inculpación se expidió el 9 de mayo de 2011
Magistrados Kwon, Hall, Morrison

Clave: diligencias preliminares
en curso
suspensión
nuevo juicio

* duración por determinar/se prevé que dure más allá del bienio 2012-13

Apéndice VIII Calendario de apelaciones del Tribunal

(Sobre la base del calendario de juicios al 22 de mayo de 2012)



Procedimientos por desacato en fase de apelación:

1. IT-03-67-R77.3-A Vojislav Šešelj, notificación de apelación presentada el 13 de noviembre de 2011
Magistrado Ramarosan (presidente / magistrado encargado de la fase previa a la apelación)

2. IT-98-32/1-R77.2-A Fiscal, notificación de apelación presentada el 12 de marzo de 2011,
Jelena Rašić, notificación de apelación presentada el 19 de marzo de 2011
Magistrado Khan (presidente / magistrado encargado de la fase previa a la apelación)

Clave:

- Información (incluido el tiempo para presentar el escrito de apelación)
- Documento preparatorio
- audiencia
- redacción del fallo
- traducción

Prolongación debida a la traducción del fallo de la Sala de Primera Instancia

(solo cuando el acusado se representa a sí mismo y no habla inglés o cuando el magistrado habla francés)

* Prlić: fallo de la Sala de Primera Instancia en inglés, 10 meses; se están aplicando soluciones para reducir al mínimo la duración total del periodo de traducción posterior al fallo

** Šešelj: traducción del fallo de la Sala de Primera Instancia al bosnio/croata/serbio y al inglés, 5 meses

*** Tolimir: traducción del fallo de la Sala de Primera Instancia al bosnio/croata/serbio, 5 meses

Apéndice IX
Calendario de apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda
 Basado en la redistribución de magistrados y personal
 (Calendario de apelaciones del Tribunal al 9 de mayo de 2012)

